



**BOLETIN OFICIAL  
DE LAS CORTES GENERALES**

**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**II LEGISLATURA**

**Serie F: PREGUNTAS  
CON RESPUESTA ESCRITA**

**21 de marzo de 1983**

**Núm. 13**

**PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación de las preguntas de los señores Diputados, para las que se solicita respuesta por escrito, así como de las contestaciones del Gobierno, todas ellas tramitadas en la reunión de la Mesa celebrada en el día de hoy.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 1983.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Gregorio Peces-Barba Martínez**.

**(Mesa del día 8 de marzo de 1983)**

**SUMARIO**

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
<b>PREGUNTAS</b>		
182-I	<b>Pregunta del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a circunstancias y metodología utilizada en el muestreo, análisis de resultados y estimación de la fiabilidad en la encuesta realizada o encargada recientemente por la Presidencia del Gobierno sobre la despenalización del aborto .....</b>	207
183-I	<b>Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a compra del Banco Urquijo .....</b>	208
184-I	<b>Pregunta del Diputado don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a estado actual de la asistencia en materia de formación sexual y planificación familiar por parte de las Administraciones públicas .....</b>	209

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
185-I	Pregunta del Diputado don Ignacio María Echeberría Montebe- rria, del Grupo Parlamentario Vasco, relativa a electrodomésticos línea blanca, grupo ASIDE, S. A.....	210
186-I	Pregunta del Diputado don Ignacio María Echeberría Montebe- rria, del Grupo Parlamentario Vasco, relativa a Bianchi, S. A. ....	211
187-I	Pregunta del Diputado don Ignacio María Echeberría Montebe- rria, del Grupo Parlamentario Vasco, relativa a Plan Electrónico Nacional .....	211
188-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Par- lamentario Popular del Congreso, relativa a integración de Cana- rias en la CEE.....	212
189-I	Pregunta del Diputado don Ramón de Villegas Villar, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a seguridad en cuanto a saqueo y conservación del Museo Municipal de Quesada (Jaén) .....	212
190-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a firma de proyectos por los Ingenieros técnicos .....	212
191-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a realización de todas las fases de convocatoria de <u>Inspectores Técnicos de For-</u> <u>mación Profesional</u> .....	213
192-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Par- lamentario Popular del Congreso, relativa a obras del puerto- refugio pesquero de Garachico, en la isla de Tenerife .....	214
193-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Par- lamentario Popular del Congreso, relativa a medidas provisiona- les hasta la renegociación de transferencias a la Comunidad Autó- noma canaria.....	214
194-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a régimen de repar- to del mercado de la remolacha en la provincia de Valladolid y en la cuenca del Duero .....	215
195-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a españoles que tra- bajan en las naciones de la Comunidad Económica Europea y du- ración de sus contratos.....	215
196-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cifra actual del en- deudamiento exterior.....	216
197-I	Pregunta del Diputado don Antonio Uribarri Murillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de cate- dráticos en la Universidad de Extremadura.....	216

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
198-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Asociaciones Agrarias y Patrimonio Sindical .....	217
199-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a obras del Canal del Bajo Ebro .....	217
200-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a subvenciones a la Prensa .....	218
201-I	Pregunta del Diputado don Alvaro de Lapuerta Quintero, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a garantías de los depósitos de los ahorradores del MPI, Compañía de Inversiones, S. A. ....	219
202-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a funcionamiento de la Ciudad Sanitaria Virgen del Rocío en Sevilla .....	224
203-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Instituto de Bachillerato Mixto «Los Alcores», en el Viso del Alcor .....	224
204-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a detenciones logradas por las Fuerzas de Seguridad del Estado, respecto a informadores y cómplices de ETA en sus distintas ramas .....	225
205-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa al asalto perpetrado al cuartel de la Policía de la Comunidad Autónoma vasca .....	225
206-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a las características de los mandos de la Policía de la Comunidad Autónoma .....	226
207-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa al número de reuniones de la Junta de Seguridad del País Vasco .....	226
208-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medios de control y coordinación del Gobierno de la nación para evitar que en lo sucesivo se repitan actos como el sucedido el pasado día 28 en el Cuartel de la Policía de la Comunidad Autónoma, en la Diputación Foral de Guipúzcoa .....	226
209-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cantidades que adeudan en divisas diversos entes públicos .....	227

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
210-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a instalación en la Moncloa de un equipo especial de asesores en materia militar y de defensa .....	228
211-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cantidades que adeudan los Ayuntamientos de la provincia de Barcelona a la Hacienda pública en concepto de retenciones hechas a sus funcionarios .....	229
212-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cantidades que adeudan los Ayuntamientos de la provincia de Barcelona a la Seguridad Social por cuotas retenidas a los trabajadores .....	229
213-I	Pregunta del Diputado don Fernando Suárez González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a adjudicación o destino de locales pertenecientes a la antigua Organización Sindical cedidos a la Administración Pública, Sindicatos, Asociaciones Empresariales o Entidades de cualquier otra naturaleza a partir del 1 de abril de 1977 .....	230
214-I	Pregunta del Diputado don Fernando Suárez González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a comentario partidista sobre el Jefe de la Oposición Parlamentaria, don Manuel Fraga Iribarne, en la revista «Carta de España» .....	230
215-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a falta de profesorado de Idiomas en 12 colegios de Valladolid .....	231
216-I	Pregunta del Diputado don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas de control que piensa adoptar el Gobierno para asegurar la cobertura del ahorro nacional .....	231
217-I	Pregunta del Diputado don Julen Guilmón Ugartechea, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a expropiación de Sociedades no relacionadas con el grupo Rumasa .....	232
218-I	Pregunta del Diputado don Santiago Carrillo Solares, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a situación en «Standard Eléctrica, S. A.» .....	233
219-I	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a Cooperativa Agrícola de vinos «La Purísima», de Yecla .....	234

#### CONT ESTACIONES

72-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del
-------	---

	<b>Congreso, sobre criterios para arbitrar las competencias de la Administración en el futuro sobre los temas relacionados con la acuicultura («B. O. C. G.», Serie F-9, pregunta núm. 72-I, de 16 de febrero de 1983) .....</b>	<b>235</b>
<b>68-II</b>	<b>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre plan para fomentar la acuicultura en la provincia de Cádiz («B. O. C. G.», Serie F-9, pregunta núm. 68-I, de 16 de febrero de 1983) .....</b>	<b>236</b>
<b>58-II</b>	<b>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre trámites para cobrar el seguro de desempleo en Sevilla («B. O. C. G.», Serie F-8, pregunta núm. 58-I, de 10 de febrero de 1983) .....</b>	<b>237</b>
<b>62-II</b>	<b>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre compromisos y flujo informativo con la OTAN y su División de Inteligencia del Estado Mayor Militar Internacional («B. O. C. G.», Serie F-8, pregunta núm. 62-I, de 10 de febrero de 1983) .....</b>	<b>238</b>
<b>60-II</b>	<b>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ejercicios de tiro naval sobre las islas Columbretes («B. O. C. G.», Serie F-8, pregunta núm. 60-I, de 10 de febrero de 1983) .....</b>	<b>239</b>
<b>63-II</b>	<b>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre deudas del Insalud a las clínicas privadas sevillanas («B. O. C. G.», Serie F-8, pregunta núm. 63-I, de 11 de febrero de 1983) .....</b>	<b>239</b>
<b>82-II</b>	<b>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre actualización de haberes del personal militar en el presente ejercicio («B. O. C. G.», Serie F-9, pregunta núm. 82-I, de 16 de febrero de 1983) .....</b>	<b>240</b>
<b>59-II</b>	<b>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si los gasóleos A, B y C, suministrados por Campsa, cumplen todas las especificaciones establecidas («B. O. C. G.», Serie F-8, pregunta núm. 59-I, de 10 de febrero de 1983) .....</b>	<b>240</b>
<b>61-II</b>	<b>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre intrusismo en la profesión de fontaneros («B. O. C. G.», Serie F-8, pregunta núm. 61-I, de 11 de febrero de 1983) .....</b>	<b>241</b>

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
74-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre uso, en España, del amaranto como colorante alimenticio («B. O. C. G.», Serie F-9, pregunta núm. 74-I, de 16 de febrero de 1983) .....	242
71-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Colegio Sagrado Corazón, del Puerto de Santa María («B. O. C. G.», Serie F-9, pregunta núm. 71-I, de 16 de febrero de 1983) .....	244
77-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la empresa Naviera de Canarias (Navicasa) («B. O. C. G.», Serie F-9, pregunta núm. 77-I, de 16 de febrero de 1983) .....	245
78-II	Contestación del Gobierno, a la pregunta formulada por don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre situación de los trabajadores de la empresa S. F. Vila, S.A. («B. O. C. G.», Serie F-9, pregunta núm. 78-I, de 16 de febrero de 1983) .....	245
73-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre plaza de Delegado del Ministerio de Educación vacante en Cádiz («B. O. C. G.», Serie F-9, pregunta núm. 73-I, de 16 de febrero de 1983) .....	246
70-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Garrido Valenzuela, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre modificación de estructuras de la Organización de Trabajos Portuarios («B. O. C. G.», serie F-9, pregunta núm. 70-I, de 16 de febrero de 1983) .....	247
67-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre actual número de Secretarios e Interventores de la Administración Local («B. O. C. G.», Serie F-9, pregunta número 67-I, de 16 de febrero de 1983) .....	248
48-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre problemática del sector de las máquinas recreativas y de azar («B.O.C.G.», Serie F-7, pregunta núm. 48-I, de 10 de febrero de 1983) .....	251
64-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para evitar las matanzas de gansos en el coto Doñana («B. O. C. G.», Serie F-8, pregunta núm. 64-I, de 11 de febrero de 1983) .....	252

<u>Núm.</u>		<u>Pág.</u>
49-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Carro Martínez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre contribuyentes de rústica y pecuaria de Lugo («B.O.C.G.», Serie F-7, pregunta núm. 49-I, de 10 de febrero de 1983) .....	253
84-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación de la carretera HU-911, de Binefar a Graus por Estada («B.O.C.G.», Serie F-9, pregunta núm. 84-I, de 16 de febrero de 1983)	258
76-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando García Agudín, del Grupo Parlamentario Centrista, sobre política de funcionarios («B.O.C.G.», Serie F-9, pregunta núm. 76-I, de 16 de febrero de 1983) .....	258
46-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre empresas arroceras («B.O.C.G.», Serie F-7, pregunta núm. 46-I, de 10 de febrero de 1983) .....	260
47-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre intervención del Banco de España en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres («B.O.C.G.», Serie F-7, pregunta núm. 47-I, de 10 de febrero de 1983)	261
81-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación de la central de Lemóniz («B.O.C.G.», Serie F-9, pregunta núm. 81-I, de 16 de febrero de 1983) .....	262
79-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre restauración y conservación de la catedral de La Seo y sus tesoros histórico-artísticos en Zaragoza («B.O.C.G.», Serie F-9, pregunta núm. 79-I, de 16 de febrero de 1983) .....	263

## PREGUNTAS

### Núm. 182-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por Zaragoza (del Partido Aragonés Regionalista, en el Grupo Popular del Congreso), al amparo de lo expuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formu-

la las siguientes preguntas al Gobierno, cuya respuesta solicita por escrito, relativas a circunstancias y metodología utilizadas en el muestreo, análisis de resultados y estimación de la fiabilidad en la encuesta realizada o encargada recientemente por la Presidencia del Gobierno sobre la despenalización del aborto.

Dichas preguntas se basan en los antecedentes que pasan a exponerse.

## Antecedentes

De todos es conocida la importancia que en cualquier actividad que suponga unas relaciones con la sociedad tiene el conocimiento exacto y preciso de sus motivaciones, sus criterios o sus opiniones. En los estudios sociopolíticos, el instrumento estadístico por medio de encuestas objetivas se presenta como el único adecuado para obtener una respuesta lo más exacta posible a la realidad social.

Algunos medios de comunicación han recogido recientemente la sorpresa que supone manejar unos porcentajes de población encuestada que se presentaban como favorables al proyecto de Ley sobre la despenalización del aborto, al contemplar los tres supuestos que el Gobierno había puesto a estudio, ya que las cifras se daban sin precisar las características de la población encuestada y las de las muestras. Asimismo, no se sabe con certeza si dicha encuesta está elaborada por el Gobierno a través de su Gabinete técnico o por otra entidad especializada y se desconocen más detalles sobre el desarrollo y el análisis de la misma.

Por el peligro que supone en cualquier caso poseer un conocimiento incompleto acerca de actividades o perfiles sociológicos difícilmente extrapolables a otras encuestas análogas, se hace necesario precisar todos los extremos que pueden llegar a un conocimiento más preciso de todas las circunstancias antedichas.

Con estos antecedentes, se presentan al Gobierno las siguientes

## Preguntas

1.ª Elaboración de la encuesta. ¿Qué entidad elaboró o realizó la encuesta sobre la despenalización del aborto, comentada por los miembros del Gobierno recientemente ante los medios de comunicación?

2.ª Desarrollo de la encuesta. ¿Cuándo y cómo se eligieron los encuestadores? ¿Qué objetivos y cuestiones se plantearon? ¿Qué metodología se utilizó en el muestreo?

3.ª Análisis de los resultados. ¿Qué resultados se obtuvieron? ¿Qué análisis estadístico se ha elaborado y sobre qué estimación de la fiabilidad, se han confeccionado las conclusiones expuestas por el Gobierno?

Zaragoza, 26 de febrero de 1983.—Isaías Zaragoza Burillo.

Núm. 183-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre la compra del Banco Urquijo, para la que deseo contestación por escrito.

En los últimos días ha aparecido en la Prensa especializada la formalización de la operación de compra que va a realizar el Banco Hispano Americano sobre el Banco Urquijo. Esta operación cuenta con el beneplácito y apoyo financiero del Banco de España.

Esta «absorción-unificación» renueva la carrera por la concentración bancaria, que permite así a la gran Banca continuar su política oligopolística, en contra del criterio de la mayoría de los expertos que consideran que es preciso introducir mayor competencia en este sector. Sin embargo, este no es el problema más grave que provoca esta operación.

Por primera vez se ha abierto una nueva vía de ayuda financiera del sector público, y en concreto del Banco de España, al sector privado bancario. Si el Banco Urquijo, primer banco industrial español, necesitaba de un saneamiento financiero, como parece desprenderse de las informaciones facilitadas, lo más lógico habría sido seguir la política tradicional hasta ahora, que consistía en su inclusión en el Fondo de Garantía de Depósitos, creado con este fin. No obstante, este saneamiento se está llevando fuera del citado Fondo, lo que nos permite sospechar que esta nueva política ha sido inaugurada con el fin de evitar al Gobierno la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo de las instituciones reflotadas por el Fondo, y que se encontraba recogida dicha posibilidad en el programa electoral del PSOE, del cual son miembros los componentes del Gobierno.

Pero incluso podría resultar lógica la operación realizada si conociésemos cuáles son los criterios que se han seguido para conceder por parte del Banco de España la ayuda financiera comentada y, sobre todo, sabiendo con exactitud en qué se concretan esas medidas de ayuda.

Por todo ello, este Diputado formula al Gobierno las siguientes

#### Preguntas

1.ª ¿Cuál ha sido el criterio seguido por el Banco de España para la concesión de ayudas en la operación de compra del Banco Urquijo por parte del Banco Hispano Americano?

2.ª ¿Cuáles han sido las medidas de ayuda concedidas por el Banco de España a los dos bancos?

3.ª ¿Supone este tipo de aceptación del Banco de España la redefinición por parte del Gobierno de su política sobre las entidades financieras?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 1983.—**Fernando Pérez Royo.**

---

Núm. 184-I

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre el estado actual de la asistencia en materia de formación sexual y planificación familiar por parte de las Administraciones públicas, para la que deseo respuesta por escrito.

Buena parte de los abortos clandestinos trae su causa de embarazos no deseados, y este fenómeno es producto de una carencia social generalizada de información y formación sexual

y de asistencia en materia de técnicas anticonceptivas, asistencia cuya prestación constituye hoy un contenido imprescindible de una política de salud pública.

La mencionada carencia no es producto del azar, sino producto de una política que ha imperado durante decenios, basada en intereses demográficos de posguerra y en la ideología del nacional-catolicismo que, particularmente a partir de la Ley de enero de 1941, incrementó la punición del aborto y llevó al Código Penal a los anticonceptivos. Debe recordarse que sólo a partir de la Ley de octubre de 1978 estos últimos fueron legalizados.

Si no fuera la hipocresía y la doble moral una de las características de la posición de quienes se oponen a toda despenalización del aborto, sorprendería que sean éstos los responsables históricamente de que se carezca del más eficaz instrumento de prevención del aborto, como es la formación sexual y anticonceptiva.

Planteada por el Gobierno una muy limitada despenalización del aborto, interesa conocer el estado en que se encuentra al cambio de la legislatura la asistencia por parte de las Administraciones públicas en la materia antes citada y que, con terminología muy limitada, se ha conocido por planificación familiar, así como la valoración que el nuevo Gobierno hace de ella y los planes que se propone desarrollar.

Por todo lo expuesto, el Diputado firmante ruega al Gobierno respuesta por escrito a las siguientes:

#### Preguntas

1.ª ¿Cuál es la situación actual del programa de planificación familiar que la anterior Administración haya podido llevar a cabo y qué resultados ha ofrecido? En particular: dotaciones presupuestarias destinadas a este fin; número de centros abiertos y cerrados y su ubicación; población asistida; datos estadísticos de la asistencia prestada.

2.ª ¿De qué datos dispone el Gobierno acerca de la asistencia prestada por servicios de planificación familiar no dependientes de la Administración central, pero sí de organismos

públicos como son las Comunidades Autónomas y municipios?

3.ª ¿Qué programas rigen actualmente en materia de protección asistencial y legal a la mujer embarazada y al niño? En particular, ¿cuántos servicios hospitalarios o ambulatorios realizan psicoprofilaxis del parto?, ¿ha dado los frutos pretendidos el programa de cartilla de la embarazada?

4.ª En relación a la presentación de los próximos Presupuestos Generales del Estado, ¿qué medidas se propone adoptar el Gobierno sobre el tema de referencia y sobre el plan de protección materno-infantil?

5.ª ¿Cómo se propone el Gobierno concretar el plan especial de educación sexual inclusive en la escuela y en los centros de formación y los centros de planificación familiar?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de febrero de 1983.—**Santiago Carrillo Solares.**

---

Núm. 185-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta que formula al Gobierno, para su contestación por escrito, el Diputado que suscribe, Ignacio María Echeberría Monteberría, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados.

Electrodomésticos línea blanca, grupo ASIDE, S. A. (Fabrelec, S. A.; Otsein y Sargarduy, S. A.)

El 17 de octubre de 1980 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto-ley 2200/1980 de 20 de septiembre sobre reestructuración industrial del sector de aparatos electrodomésticos de la llamada línea blanca.

Prescindiendo de la valoración de dicho Real Decreto-ley, y, a juicio de este Diputado, de su nula efectividad para alcanzar la necesaria reconversión del sector, el hecho cierto es que, a

lo largo de los años 1981 y 1982, se han ido constituyendo al amparo del mismo una serie de grupos más o menos ficticios, a los que se han facilitado ayudas, excepto al llamado grupo ASIDE, S. A. (antes Adime, S. A.), siendo así que su primera solicitud de ayuda data de diciembre de 1981.

Por otra parte, esas ayudas se han dado a los grupos en base a su consideración como tales desde un punto de vista jurídicamente formal, ya que no constituyen unidades operativas mínimamente integradas, lo que ha conducido a situaciones de extrema gravedad, sobradamente conocidas, en algunas de las empresas ayudadas.

A la vista de lo anterior, este Diputado agradecería que se facilitase la oportuna contestación a las siguientes interrogantes:

1.ª ¿Conoce el señor Ministro de Industria y Energía que una sola de las empresas del grupo ASIDE facturó, el año 1982, 9.572 millones de pesetas, cifra superior a la facturada por algunos de los grupos que han recibido ayudas, y que la facturación de las empresas integradas en ASIDE ascendió a 14.900 millones de pesetas, lo que supone el 15 por ciento de la facturación de todo el sector?

2.ª ¿Conoce el señor Ministro de Industria y Energía que, a pesar de su delicada situación financiera, algunas empresas del grupo ASIDE, S. A., aumentaron el año 1982 su cuota de mercado interior respecto a 1981 en productos tales como frigoríficos?

3.ª ¿Qué política piensa seguir el Ministerio de Industria y Energía para la reestructuración del sector citado, habida cuenta de que tal reestructuración ha sido hasta el momento prácticamente inexistente, y, en su caso, el grupo ASIDE, S. A., en el cual no existe ninguna transnacional, va a participar en condiciones similares a las de otros grupos de las ayudas que éstos vienen recibiendo?

San Sebastián, 1 de marzo de 1983.—**Ignacio María Echeberría Monteberría.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta que formula al Gobierno, para su contestación por escrito, el Diputado que suscribe, Ignacio María Echeberria Monteberría, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados.

Bianchi, S. A.

El 21 de abril de 1982 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto-ley 769/1982, de 26 de marzo, sobre Reconversión del Sector Industrial de Componentes Electrónicos.

A partir de dicha fecha, la Comisión Ejecutiva del Plan ha ido concediendo una serie de ayudas a diversas empresas del sector. Entre ellas se encuentra Bianchi, S. A., compañía sobre la que la Comisión Ejecutiva del Plan emitió la oportuna resolución con fecha 19 de julio de 1982.

Transcurrido desde entonces más de medio año, la mencionada empresa no ha tenido todavía acceso a la mayoría de los beneficios y ayudas que contemplaba dicha resolución. Ello ha provocado en la misma una situación agobiante, pues no ha sido posible poner en práctica la mayor parte de las acciones contempladas en su plan de reestructuración, tales como inversiones, disminución de plantilla, reestructuración del pasivo, etcétera.

Esta realidad pone en cuestión la utilidad efectiva para Bianchi, S. A., del mencionado Real Decreto-ley 769/1982 y de las resoluciones tomadas por la Comisión Ejecutiva, ya que, al parecer, las trabas administrativas las hacen inoperantes.

A la vista de lo anterior, este Diputado agradecería se facilitase la oportuna contestación a las siguientes interrogantes:

1.ª ¿Conoce el señor Ministro de Industria y Energía los hechos citados?

2.ª ¿Qué medidas ha adoptado o piensa adoptar el Ministerio de Industria y Energía a fin de contribuir a solucionar la situación de

Bianchi, S. A., y, especialmente, con objeto de que se cumpla lo establecido en la citada resolución de 19 de julio de 1982?

San Sebastián, 1 de marzo de 1983.—**Ignacio María Echeberria Monteberría.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta que formula al Gobierno, para su contestación por escrito, el Diputado que suscribe, Ignacio María Echeberria Monteberría, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados.

Plan Electrónico Nacional

Según noticias recientes, parece ser que la comisión que en su día se creó para elaborar el Plan Electrónico Nacional ha entregado ya su informe al Ministerio de Industria y Energía.

Por otra parte, se ha barajado la posibilidad de que el Gobierno tramite el proyecto de Ley del Plan Electrónico Nacional dentro del primer semestre del año en curso.

Teniendo en cuenta la necesidad de que se impulse la industria electrónica, y la influencia que en tal sentido puede tener el que se disponga de un marco legal adecuado, este Diputado agradecería que se facilitase la oportuna contestación a las siguientes interrogantes:

1.ª ¿Cuáles van a ser, previsiblemente, las líneas maestras del proyecto de Ley del Plan Energético Nacional, o instrumento legal similar que, en su caso, el Gobierno planea tramitar a los efectos oportunos?

2.ª Habida cuenta de la actual localización de la escasa industria electrónica existente en zonas muy determinadas del Estado, ¿qué mecanismos de articulación con las Comunidades Autónomas se ha previsto acordar para la ela-

boración definitiva del Plan citado y para su posterior puesta en marcha y seguimiento?

3.ª ¿Cuál es el calendario previsto por el Gobierno para las tareas de elaboración, legislación, puesta en marcha y cumplimiento del repetido Plan?

San Sebastián, 1 de marzo de 1983.—**Ignacio María Echeberría Monteberría.**

---

**Núm. 188-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Ministro de Asuntos Exteriores, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Puede el señor Ministro de Asuntos Exteriores aclararnos si el Gobierno ha solicitado de la Comunidad Autónoma canaria el informe previo previsto en la Disposición adicional tercera de la Constitución previa a la modificación del régimen económico y fiscal de Canarias, para la fijación de la postura del Gobierno con respecto a la integración de Canarias en la CEE?

Madrid, 1 de marzo de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

---

**Núm. 189-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ramón de Villegas Villar, Diputado por Jaén, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, for-

mula la siguiente pregunta al Ministro de Cultura, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En Quesada, municipio de la provincia de Jaén, existe un Museo Municipal en el que se guardan 111 óleos, 11 acuarelas y 500 dibujos de Rafael Zabaleta, así como 100 obras más de pintores amigos de Zabaleta.

El museo, obra del pueblo, está enclavado en el mejor sitio del municipio, pero no podemos decir que sean buenas las cualidades del edificio para la conservación de esta colección única en el mundo, y que va desde la juventud del genial pintor hasta su prematura muerte.

Es tal la preocupación que por esta maravilla tiene el Diputado que suscribe, que no piensa bajo ningún concepto hacer pública esta pregunta para no inducir al saqueo del referido museo. No hay en el edificio ni puerta de seguridad, ni siquiera extintor de incendios, y sí óleos que necesitan su urgente reparación.

Dado que la situación económica del Ayuntamiento de dicho municipio no le permite acometer la obra de seguridad de dicho museo, este Diputado formula la siguiente

Pregunta

¿Por qué no acomete con urgencia el Ministerio de Cultura, y dentro de él, la Dirección General de Bellas Artes, el rápido estudio de las necesidades de seguridad en cuanto a saqueo y conservación de dicho museo, y la rapidísima puesta en acción de dichas medidas?

Madrid, 2 de marzo de 1983.—**Ramón de Villegas Villar.**

---

**Núm. 190-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos

185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Diversas sentencias del Tribunal Supremo, entre las que se citan la de 17 de diciembre de 1976 y la de 16 de febrero de 1981, han reconocido de forma reiterada que es absolutamente inaceptable negar a los Ingenieros técnicos la fundamental facultad de firmar proyectos, y que no existe disposición legal que ponga techo a esta facultad. Dado que no se han cumplido estas sentencias, dictando la oportuna norma, que permita a los Ingenieros técnicos industriales ejercer las facultades que la Ley de 29 de abril de 1964 les reconoce, según interpretación reiterada del Tribunal Supremo. Por todo lo antes expuesto, se formulan al Gobierno las siguientes

#### Preguntas

1.ª ¿Está dispuesto a aprobar este Gobierno la disposición que reconozca a los Ingenieros técnicos la plenitud de atribuciones que les otorga la legislación vigente y la interpretación reiterada que de ella hace la jurisprudencia?

2.ª ¿Piensa el Gobierno que para cada ingeniería técnica se resuelva este problema por el Ministerio del que dependa, para que los Cuerpos de Ingenieros Superiores presionen y se siga incumpliendo la Ley, como ha ocurrido desde 1964 hasta el momento?

Madrid, 28 de febrero de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

Núm. 191-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado perteneciente al Grupo Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del

vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

La Ley 31/1980, de creación del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional, fue aprobada por unanimidad de la Cámara.

Transcurridos dos años, el día 5 de abril de 1982 se publica en el «Boletín Oficial del Estado», el Real Decreto 657/82, de 17 de marzo, por el que se regula la Inspección Técnica de la Formación Profesional. Cuatro meses después se convoca el primer concurso de méritos para proveer las plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional, mediante la Orden ministerial de 30-6-82 («B. O. E.» de 18-8-82).

En el «Boletín Oficial del Estado» de fechas 29 de octubre de 1982, 6 de noviembre de 1982 y 7 de diciembre de 1982, se publican, respectivamente, lista provisional de admitidos, la Comisión Calificadora y la lista definitiva de admitidos. (Es necesario advertir que los vocales titulares de la Comisión han cesado en sus cargos, aunque no así los suplentes, por lo que la Comisión puede actuar.)

#### Preguntas

¿Cuándo piensa el Ministerio de Educación y Ciencia realizar las restantes fases de la convocatoria, especialmente el llamamiento a los admitidos?

¿Qué causas han motivado el retraso del proceso desde el 7 de diciembre, fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de marzo de 1983.—**Juan Antonio Montesinos García.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de las que desea tener respuesta por escrito.

Exposición de motivos

En Consejo de Ministros, de fecha 6 de junio de 1978, se aprobó la construcción de un puerto pesquero en Garachico (isla de Tenerife), cuyas obras fueron adjudicadas, con fecha 22 de julio de 1981, a la empresa Dragados y Construcciones, por un valor total de 358.000.128 pesetas.

Hasta el momento se han certificado obras realizadas en dicho puerto por valor de más de 200.000.000 de pesetas, encontrándose prácticamente terminada la explanada de servicios.

Por Resolución de la Dirección General de Puertos y Costas que tuvo entrada en la Comisión Administrativa de Puertos el 27 del pasado mes de diciembre, se estableció la no aprobación técnica del proyecto modificado del puerto-refugio pesquero de Garachico, y se ordenaba a dicha Comisión Administrativa que iniciara los trámites de resolución del contrato establecido con Dragados y Construcciones, ordenando, asimismo, que se adopten las medidas para asegurar la defensa de las obras realizadas.

Parece ser que el Comité Ejecutivo de la Comisión Administrativa se propuso se adoptara el acuerdo de desistir de la construcción de las obras del proyecto del puerto pesquero de Garachico y ordenar la suspensión total y definitiva de las mencionadas obras.

El puerto de Garachico fue aprobado como un elemento básico para conseguir el desarrollo de una comarca deprimida que había sido declarada como comarca de acción especial, habiéndose realizado por la Corporación municipal de Garachico gestiones de todo tipo

para constituir sociedades y comunidades dispuestas a invertir importantes cifras de dinero para el desarrollo industrial de este puerto y creación de puestos de trabajo.

Preguntas

1.ª ¿Podría el señor Ministro confirmarme si es intención de ese Ministerio paralizar definitivamente las obras del puerto-refugio pesquero de Garachico en la isla de Tenerife?

2.ª ¿Podría el señor Ministro informarme de las cantidades realmente invertidas hasta la fecha en las obras de dicho puerto?

3.ª ¿Podría el señor Ministro indicarme si por ese Ministerio existe la intención de proponer alguna solución alternativa?

Madrid, 1 de marzo de 1983.—Arturo Escuder Croft.

Núm. 193-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Ministro de Administración Territorial de las que desea tener respuesta por escrito.

Exposición de motivos

La no aceptación por el Gobierno autónomo de Canarias de las transferencias realizadas por el Gobierno central a pretexto de que están mal dotadas y que la solución del Gobierno autónomo es renegociarlas, está produciendo:

1. La paralización en la práctica de algunos servicios.

2. Sensación de inquietud y angustia por parte de múltiples funcionarios, que cumplen

puntualmente sus horarios de trabajo, sin que reciban instrucciones ni trabajos a realizar en el mismo.

3. El no haber previstas partidas presupuestarias en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma por no haber sido aceptada la transferencia de los servicios transferidos y cuya dotación no ha sido recibida.

4. En algunos casos se están produciendo importantes retrasos en el abono de los salarios del personal laboral transferido por esta razón. Hay algunos casos en que a finales de febrero aún no han percibido los salarios de enero.

#### Pregunta

¿Podría el señor Ministro indicarme las medidas que piensa adoptar, para evitar estas situaciones mientras el Gobierno de la Comunidad Autónoma canaria renegocia con ese Ministerio las dotaciones correspondientes, para obviar esta situación?

Madrid, 1 de marzo de 1983.—**Arturo Escuder Croft.**

---

Núm. 194-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta, que tiene el honor de formular el Diputado por Valladolid Santiago López González, para respuesta escrita por el Gobierno, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento.

El Real Decreto 2049/82, de 24 de junio, establece un régimen de cuotas de producción de azúcar por empresas o grupos de empresas.

Esta disposición decide un régimen de reparto del mercado de la remolacha, y en consecuencia del azúcar, lo que impide, en un sistema de economía libre, nuevas instalaciones industriales, que limitan la creación de puestos de trabajo y causan un grave daño a los cultivadores y al movimiento cooperativo, en general, y singularmente a la provincia de Valladolid y

a la cuenca del Duero, que reducirán cultivos ante la imposibilidad de captación de mayores toneladas.

Todo ello se fundamenta, incongruentemente, en la fijación de cupos globales y en la necesidad, para justificar lo injustificable, de la necesidad de las industrias actuales de modernizar sus fábricas, argumento que no puede tener base real, dada la antigüedad de implantación de todas las de esta provincia, ni tampoco sobre la base de adaptación a nuestra integración en la Comunidad Económica Europea, cuya fecha no parece que se encuentre muy lejana, si nos atenemos al largo y humillante proceso seguido, cuando además el artículo 86 del Tratado de Roma estableció un régimen de excepción de cuotas en el sector azucarero para las nuevas industrias que puedan instalarse. Lo contrario significaría una situación de monopolio contrario a toda filosofía de mercado libre.

En mérito de lo expuesto, se pregunta:

¿Proyecta el Gobierno, para evitar tan enorme daño colectivo de cultivadores, cooperativas y empresas del sector, la reconsideración y modificación de un Decreto que lesiona tan legítimos intereses de la provincia de Valladolid y de la región de Castilla y León?

Valladolid, 28 de enero de 1983.—**Santiago López González.**

---

Núm. 195-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta que tiene el honor de formular el Diputado por Valladolid Santiago López González, para contestación escrita del Gobierno, de acuerdo con el artículo 190 del Reglamento.

La grave crisis internacional que padece el mundo, causa importante del alto índice de desempleo, cuya cuota española es muy alarmante, produce entre los españoles un auténtico problema de desesperanza colectiva, que pue-

de aumentar, si como tenemos, el regreso de emigrantes acentúa nuestra ya dramática situación.

En este muy probable supuesto, se puede pensar que las naciones integradas en la Comunidad Económica Europea decidan despidos inevitables de trabajadores españoles, problema en el que debemos pensar con sentido de previsión y de anticipación para evitar improvisaciones de última hora.

La provincia de Valladolid y todas las de la región de Castilla y León están fuertemente ligadas en este proceso, por lo que ante la dimensión de un posible retorno de trabajadores, se ruega la contestación de la siguiente

#### Pregunta

¿Cuántos españoles trabajan en la actualidad en las naciones de la Comunidad Económica Europea y qué duración media tienen sus contratos; qué previsiones tiene estudiadas el Gobierno para el caso de un probable retorno, para planificar cuanto pueda derivarse de tan preocupante problema?

Valladolid, 28 de enero de 1983.—**Santiago López González.**

---

Núm. 196-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta que tiene el honor de formular el Diputado por Valladolid Santiago López González, para respuesta del Gobierno, por escrito, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento.

Existe, para una gran mayoría de españoles, cierta imprecisión sobre el saldo del endeudamiento del Estado español en divisas extranjeras, cuyo cambio se encuentra en línea de constante revaluación con arreglo a la peseta. De otra parte, se desconoce a nivel de contribuyente la composición de dicho saldo tanto en cuanto a su cuantía pública y a la privada y la determinación por países.

En nuestra opinión, la solvencia del Estado español puede estar ya en el límite de lo tolerable y parece existen riesgos de cobro con el saldo pendiente a favor de España por parte de países como México, Cuba, Argentina y Brasil, de evidente daño para muchos exportadores y se habla de la renegociación de esta clase de deudas. Parece aconsejable, además de tener una información real, un cambio de la normativa vigente.

En consideración a lo expuesto, se ruega al Gobierno se conteste lo siguiente:

¿Cuál es la cifra actual del endeudamiento exterior, qué cuantía significa para las diversas monedas, a cuánto asciende la amortización anual y el coste de los intereses y qué saldos deudores, a favor de España, tienen México, Cuba, Argentina y Brasil? Asimismo, si a la vista de los evidentes riesgos de pérdida de solvencia, ¿el Gobierno tiene alguna previsión de nueva normativa de garantías, en ambos sentidos, que garanticen una mayor seguridad para el Estado, las empresas públicas y privadas y mayor esperanza de cobrar para los exportadores?

Valladolid, 28 de enero de 1983.—**Santiago López González.**

---

Núm. 197-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Uribarri Murillo, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta:

La Universidad española necesita una reforma. Pero en el entretanto, nuevas generaciones se gradúan en ella.

La Universidad de Extremadura padece de las actuales estructuras. No es, quizá, la falta de medios económicos lo que más le afecte; pue-

de que lo más importante sea lo que afecte al profesorado. La historia de cada persona es irrepetible y los estudiantes extremeños pueden salir de la Universidad no suficientemente preparados para ejercer su profesión a pesar de su propia dedicación, estudio y capacidad.

¿Puede el Gobierno decir su política de Universidades?

¿Va a mantener la actual división en semidistritos (Badajoz y Cáceres) de la Universidad de Extremadura? ¿Con qué medios económicos va a contar? ¿Cuántas cátedras tiene dotadas? ¿Cuántas sin dotar? ¿Qué calendario de dotaciones se tiene previsto?

¿Cuántos catedráticos imparten su docencia en la Universidad de Extremadura? ¿En qué Facultades o Escuelas?

¿Dentro de la política del Gobierno, cuáles son los medios que se juzgan idóneos para lograr la permanencia de los catedráticos de la Universidad de Extremadura?

¿Cuándo tendrá Hospital Clínico la Facultad de Medicina de Badajoz? ¿Cuánto se ha invertido en la obra ya realizada? ¿Cuándo estará completa su instalación? ¿Cuándo entrará en servicio? ¿Se tiene previsto el gasto de mantenimiento?

Badajoz, 14 de febrero de 1983.—**Antonio Uribarri Murillo.**

---

Núm. 198-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Agricultura la siguiente pregunta sobre asociaciones agrarias y Patrimonio Sindical, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito,

conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

El Gobierno parece entender que los sindicatos mayoritarios pueden disfrutar de una consignación a cuenta del Patrimonio Sindical de los antiguos sindicatos verticales, aun a pesar de que dichos sindicatos representan una parte de la población laboral activa. A constituir dicho patrimonio contribuyeron los trabajadores y los empresarios y, también, las organizaciones agrarias cuya actividad continúan las actuales asociaciones de agricultores que defienden los intereses de empresarios y trabajadores del campo, manteniéndose a cargo de sus propias cotizaciones. Se considera, por ello, que se debieran tener en cuenta a las asociaciones agrarias en relación con la posibilidad de obtener ayuda con cargo a dicho Patrimonio Sindical. Por ello se pide al Gobierno y especialmente a su Ministro de Agricultura respuesta escrita a la siguiente

Pregunta.

¿Se tendrán en cuenta las asociaciones de empresarios y trabajadores del campo a efectos de recibir ayuda para su funcionamiento con cargo al antiguo Patrimonio Sindical?

Madrid, 28 de febrero de 1983.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

---

Núm. 199-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Obras Públicas y Urbanismo la siguiente pregunta relativa a las obras del Canal del Bajo Ebro, a tenor de los antecedentes que se ex-

ponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

Durante los últimos veinte años, la Dirección General de Obras Hidráulicas estudió las necesidades hidráulicas del Levante español con vistas al desarrollo de un Plan Hidráulico del Bajo Ebro. Como consecuencia se planificó una obra de la magnitud y trascendencia del canal del Bajo Ebro, con 190 kilómetros de longitud, apoyada en previsiones razonables sobre la evolución de las comarcas a que serviría en su trazado desde Cherta hasta Valencia, cuyo primer tramo (Cherta-Calig) de 70 kilómetros, en construcción, debía haberse terminado en 1977, estando las obras, tras la crisis de una empresa contratista, en estado de abandono y de posible deterioro de lo ya iniciado. En estudio realizado en 1975 por el Ministerio de Obras Públicas, se preveía un plazo de veinte años, considerándose que en 1995 tendría plena vigencia el aprovechamiento del Canal del Bajo Ebro. Sin embargo, nada hace pensar que se estén cumpliendo los plazos de planificación de las obras e inversiones de esta infraestructura, olvidándose la previsión de riqueza posible a crear en estos plazos y las posibilidades de creación de puestos de trabajo útiles que deberían mantenerse en torno a esta obra pública.

Como antecedentes, es de señalar que las aspiraciones para explotar las aguas del Ebro que se pierden en el mar, empezaron el pasado siglo y comenzaron a estudiarse técnicamente en el Plan Nacional de Obras Hidráulicas de 1933, confirmándose en el Plan Nacional de Obras Públicas de 1941. En 1961 se aprobó el anteproyecto sobre el Plan de Aprovechamiento del Bajo Ebro. En 1969, se adjudicaron las obras de toma y camino de acceso a la estación elevadora de Cherta. En 1970 fue declarada de alto interés nacional la zona regable del canal en las provincias de Tarragona y Castellón. En 1972, se aprobó la construcción del tramo Cherta-Calig. En su conjunto, el proyecto es una de las más importantes iniciativas para corregir el desequilibrio hidráulico peninsular.

Ante la importancia de este proyecto y la confusión existente sobre su futuro en la ac-

tualidad, se ruega al Gobierno y, especialmente, a su Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, contestación escrita a la siguiente

#### Pregunta

¿En qué estado actual de realización se encuentran las obras del canal del Bajo Ebro, cuál es la situación del tramo Cherta-Calig y qué programación está prevista, en el futuro, para el desarrollo del Plan Hidráulico del Bajo Ebro?

Madrid, 28 de febrero de 1983.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

---

Núm. 200-I

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Popular del Congreso, de acuerdo con los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta con el deseo de que le sea contestada por escrito:

#### Sobre subvenciones a la Prensa

En los Presupuestos Generales del Estado de los años 80, 81 y 82, figura un apartado de subvenciones a la Prensa, tanto para consumo de papel, como para difusión y como para renovación tecnológica. En los dos primeros supuestos existe una normativa clara para la distribución de dichas ayudas, sin embargo, en el tercer punto, aun existiendo una normativa, se han aplicado criterios excesivamente subjetivos.

Ante ello:

1.ª ¿Podría el Gobierno facilitar la distribución de ayudas a la renovación tecnológica en 1982?

2.ª ¿Qué criterio va a seguir el Gobierno, en

lo sucesivo, para la distribución de dichas ayudas?

3.ª Dado que la renovación tecnológica se realiza en su totalidad con maquinaria extranjera, por no existir en España maquinaria de estas características, ¿se ha planteado el Gobierno la conveniencia de que la ayuda a este respecto consistiese en la supresión de aranceles y del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores, tal como sucede en otros sectores industriales?

4.ª ¿Tiene el Gobierno datos fehacientes de que los planes de inversión en virtud de los cuales se han concedido las subvenciones, están siendo efectivamente llevados a cabo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 1983.—**Manuel Gallent Nicola.**

---

#### Núm. 201-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro de Lapuerta Quintero, Diputado por La Rioja del Grupo Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

#### 1. MPI, Compañía de Inversiones, S. A.

Su primera actividad fue la de actuar de gestora de dos fondos de inversión (no acogidos a la legislación específica de fondo) llamados Fondo y Multifondo y que a partir de la modificación de las normas sobre publicidad financiera se llamarían Plan y Multiplán.

Con las correspondientes autorizaciones legales fue desarrollando sus actividades, creando 10 sociedades de cartera (Carfides) con un capital total de 3.200 millones de pesetas, y un Fondo de Inversiones (Multifondo) de 1.000 millones de pesetas de capital, entre los años 1973 y 1976.

Asimismo, adquirió en 1974 el Banco de San

Adrián, una parte de cuyo capital distribuyó entre sus clientes una vez ampliado el mismo y cambiada la denominación por Banco de Navarra, S. A., y reservando para sus fondos (Plan y Multiplán) y sociedades de cartera un porcentaje superior al 50 por ciento del mismo.

Adquirió también el grupo MPI, al Banco Moreno y Cía., de Calahorra, el cual transformó en Banco Cantábrico, S. A., y que posteriormente vendió en su totalidad.

Todas sus operaciones bancarias, dada la vinculación existente, se canalizaban por medio del Banco de Navarra, S. A., y en el mismo se hallaban depositados la mayor parte del efectivo y valores.

Cuando la intervención del Banco de España en el Banco de Navarra ordenó el impago de todos los talones en circulación (unos 6.000) a cargo de MPI, secuestró todos los saldos a favor de MPI en dicho banco, provocó el pánico de ahorradores, la consiguiente imposibilidad de atender los reembolsos de los mismos, y la situación de suspensión de pagos de hecho.

De derecho, dicha suspensión fue presentada el día 16 de marzo de 1978, y admitida el 17 del mismo mes por el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona.

El dictamen de los interventores no se produjo hasta el mes de febrero de 1980, declarando la insolvencia definitiva, con una diferencia a favor del pasivo de 438 millones de pesetas.

En fecha 31 de octubre de 1980 se convocó la Junta de Acreedores de la sociedad para decidir sobre el convenio de suspensión de pagos, pero dicha Junta no llegó a celebrarse puesto que, dado el número de acreedores (30.000), era imposible reunir el quórum que marca la Ley.

La Asociación de Afectados se ocupó de la gestión del convenio por escrito, consiguiendo que se adhieran al mismo acreedores que representan el 77 por ciento del total pasivo.

Dicho convenio adquirió firmeza en el pasado mes de mayo de 1982 y una comisión de acreedores se ocupará de la liquidación del patrimonio de la entidad.

Hasta el momento no se ha realizado ninguna parte de dicho patrimonio, a la espera de que se les dé la solución que ya se instrumentó para Fidecaya.

## 2. Afectados asunto MPI, Banco de Navarra y Carfides

MPI mantenía abiertas en el momento de la suspensión 55 delegaciones en toda España.

El número de acreedores afectados por las crisis del Banco de Navarra y MPI es el siguiente:

MPI (S/Relación acreedores) . . . . .	29.638
Accionistas MPI. . . . .	3.621
Accionistas Banco de Navarra. . . . .	13.000
Accionistas Carfide, S. A. . . . .	7.000
Accionistas Carfides Regionales . . . .	23.000
TOTAL. . . . .	76.259

\* En esta relación no se incluyen los participes del Fondo de Inversiones Multifondo, en cuya cartera también figuran acciones del Banco de Navarra y Carfides, y que actualmente gestiona la Banca Más Sardá.

### CLIENTES MPI EN PESETAS

Participes Plan . . . . .	4.268.389.195,98
Participes Multiplán . . . . .	403.870.408,06
Total participes (29.638) . . . .	4.672.259.604,04

\* Importe medio por ahorrador, 157.644 pesetas.

Asimismo, como consecuencia de la crisis de MPI, se han perdido más de 1.000 puestos de trabajo, y ello sin incluir los empleos indirectos.

## 3. Asociación de Afectados

Los ahorradores víctimas de esta crisis, en defensa de sus derechos, se agrupan fundando la Asociación de Afectados de MPI, Banco de Navarra y Carfides, con implantación en toda España y cuyos miembros más activos pertenecían a la red comercial de MPI.

La Asociación figura inscrita desde el pasado 11 de junio de 1981, y tras numerosas dilaciones, en el Registro del Ministerio del Interior con los números 4.407 (provincial de Madrid) y 40.933 (número nacional).

Desde 1979 ostenta la mayoría en el Consejo

de Administración de MPI, Cía. de Inversiones, S. A., y, asimismo, ocupa siete de las nueve plazas de la Comisión de Acreedores de MPI.

Desde el año 1978 se han realizado gestiones de todo tipo, políticas, jurídicas y económicas, se ha conectado con diversos altos cargos de la Administración y del Banco de España, sin que hasta el presente hayan obtenido más que palabras de comprensión y ningún tipo de soluciones.

Los argumentos que se ha dado para no resolver el problema eran, hasta hace poco tiempo, que no existía fórmula válida para que la Administración indemnizase de algún modo a los afectados de MPI.

## 4. Similitud con el asunto Fidecaya

Los perjudicados en el asunto de MPI se sienten víctimas de agravio comparativo, con motivo de la publicación de fecha 21 de agosto de 1981 del Real Decreto-ley 11/1981, por el cual se declaraba a extinguir el régimen de las entidades de ahorro particular y se establece la garantía de los depósitos constituidos en las mismas, inexistente hasta la fecha. Los afectados por este asunto no alcanzan a comprender cómo se puede crear una garantía para esas entidades, y en cambio a ellos se les ha dejado desprotegidos totalmente, siendo, asimismo, ahorradores modestos de ámbito rural y obrero en su mayor parte, y constituyendo a su juicio un hecho de indudable trascendencia, económica y social, el perjuicio que se les ha ocasionado.

En el aspecto social, la similitud es total entre ambos tipos de ahorradores, desconociendo la mayor parte de ellos el cauce legal en el que se desenvolvían las entidades en las que depositaban sus ahorros y cuya base era más una relación jurídico-mercantil, suponiendo ambos tipos de ahorradores una tutela por parte de los órganos inspectores de la Administración.

Si comparamos la distribución en zonas geográficas de los afectados por uno y otro asunto comprobaremos que sus mapas son complementarios, extendiéndose los afectados de MPI más por las zonas de Castilla la Vieja, León, País Vasco y Cataluña, y en cambio los de Fide-

caya se encuentran más por Castilla la Nueva, Andalucía y Extremadura.

Es impresentable intentar justificar el Decreto-ley mencionado por su generalización a todas las sociedades acogidas a la Ley de 22 de diciembre de 1955, cuando es de dominio público que el resto de sociedades acogidas a dicha Ley tienen una cifra irrelevante de depósito de terceros. Es un Decreto hecho «ad hoc» para el asunto Fidecaya, en virtud de su aspecto social y de protección al ahorro, y en esos puntos coincide exactamente con el problema de MPI.

Aún se agrava más la sensación de discriminación de los ahorradores al conocer que en el asunto de Fidecaya, al final todos los perjudicados han percibido el cien por cien de sus capitales y ello mediante la intervención de un grupo bancario; el mismo al cual en el caso del Banco de Navarra y MPI, se negó un crédito de 10.000 millones, al 8 por ciento de interés, cifra en la cual se calculaba el quebranto que acabaría sufriendo el Banco de España, como así está sucediendo y mediante el cual se hubiera hecho pago de las acciones del Banco de Navarra al 200 por ciento y se hubieran atendido al cien por cien a los ahorradores de MPI. No existe otro calificativo a estas actuaciones que el de incompresible agravio comparativo.

Algunas fuentes achacan la promulgación de dicho Decreto no a razones puramente de protección a los ahorradores, sino como un modo de salvar las responsabilidades en las que habrían incurrido determinados órganos de la Administración y en concreto la Dirección General de Seguros y las Inspecciones dependientes del Ministerio de Hacienda.

También en el caso de MPI pudiera existir, según otras fuentes, responsabilidades directas por parte de la Administración y en concreto del Banco de España, en la situación de suspensión de pagos a que abocó a MPI y asimismo en la responsabilidad por omisión por parte de las Inspecciones del Ministerio de Hacienda y de la Dirección General de Política Financiera, que en su momento autorizaron las sociedades y fondos promovidos por MPI, e incluso la publicidad con la que se captaba a los ahorradores, llegando a conseguir en concreto Banco de Navarra y Carfide, S. A., el título de cotización calificada, lo que suponía a los in-

versores de dichos valores determinados beneficios fiscales.

Los miles de afectados por este asunto no han tenido nada que ver en la gestión de esas sociedades, su único delito consistió en ahorrar buscando unos intereses que cubrieran la fuerte inflación que padecemos. Carecían de información previa que les pusieran sobre aviso de que sus ahorros no estaban debidamente invertidos y como resultado de la suspensión de pagos tienen sus ahorros bloqueados desde hace casi cinco años sin que dispongan de ninguna garantía en cuanto a los que podrá recuperar, ni en qué fechas.

Es por todas estas razones y además por el escaso costo que podrá ocasionar al Estado en relación con el de Fidecaya, que creen que el Gobierno debería habilitar una solución semejante para ellos.

##### 5. Otras circunstancias excepcionales del asunto MPI, Banco de Navarra.

Banco de Navarra, S. A., propiedad directa de 13.000 accionistas, e indirecta de 70.000 familias, fue la primera de las crisis bancarias que salió a la luz, ha sido la única entidad que ha terminado en quiebra, entre las decenas de bancos en dificultades, cuyos accionistas, en la mayoría de los casos no han perdido la totalidad de sus inversiones, arbitrándose en cada una de las crisis soluciones totalmente discrecionales y en las cuales de una manera directa o indirecta se han utilizado caudales públicos para solventarlas.

Pese a que existía el Decreto-ley de fecha 16 de enero de 1978, que regulaba un Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios, y que cubría únicamente la cantidad de 500.000 pesetas a todos los depositantes del Banco de Navarra, se les ha devuelto la totalidad de sus imposiciones, sin que haya noticias del fundamento legal de dicha decisión, ni del origen de los fondos utilizados para ello.

La participación de MPI en Banco de Navarra es del 27 por ciento de su capital (368.813 acciones), pero con el dominio indirecto por medio de las sociedades de cartera, tiene más del 50 por ciento de su capital.

El valor a precio de coste de sus acciones,

adquiridas en su mayor parte en Bolsa, asciende a 1.600 millones de pesetas, por lo que la quiebra del banco implica una pérdida en los valores del activo de MPI del 30 por ciento de los mismos e indirectamente y por el efecto que dicha crisis provocó en las sociedades participadas su efecto real de depreciación podría cifrarse en más del 50 por ciento de los mismos. El resto de los patrimonios tiene en muchos casos hipotecas u otras cargas del propio banco, por lo que si no hay una solución amistosa del problema, difícilmente se podrá enajenar la mayor parte del mismo.

El Banco de España, según han hecho saber con posterioridad a la crisis, conocía irregularidades en la administración del banco desde 1976, no lo puso de manifiesto ante sus accionistas, aprobó como es preceptivo las Memorias de dicha entidad hasta 1976, cuando estalló el escándalo, a raíz de ser puesto en conocimiento de la Asociación Española de Banca Privada y de la filtración de los medios informativos de dicha situación, el banco empezó a ser administrado por el propio Banco de España, mediante contrato causalizado y por un período irrevocable de tres años, a fin de reflotar la entidad, cosa que no hizo sino que suspendió toda actividad, e inició de hecho la liquidación. De la posterior Administración por parte del Banco de España no se han rendido cuentas a los accionistas, cifrándose las pérdidas por dicha gestión en varios miles de millones de pesetas. Con dicha cifra de pérdidas se habría podido resolver en su momento favorablemente para los ahorradores este problema.

La situación actual de dicho asunto es como sigue Banco de Navarra se encuentra en situación de quiebra «voluntaria» de la que entiende un Juez especial, presentada por unos liquidadores (en su mayoría funcionarios del Banco de España) que no han podido ser inscritos en el Registro Mercantil.

El pasado día 28 de diciembre se celebró una Junta general de accionistas del Banco de Navarra, en la cual se adoptaron, entre otros y por abrumadora mayoría, los siguientes acuerdos:

Solicitar la nulidad de la quiebra y de todo lo actuado.

Pedir responsabilidades penales y civiles al

Consejo Ejecutivo del Banco de España, y a los funcionarios directamente implicado en la liquidación irregular del Banco de Navarra.

Siguen pendientes de resolverse ante la Sala III del Tribunal Supremo tres recursos contencioso-administrativos sobre la exclusión del Registro de bancos y banqueros.

Es imposible calcular cuándo podrán quedar zanjadas jurídicamente todas estas cuestiones que estos días han sido actualidad en los periódicos, y cuya prolongación no puede ser más que perjudicial para la imagen de las instituciones, y para los propios accionistas, que fueron las víctimas inocentes de la primera crisis bancaria, y, por tanto, los conejillos de indias con los que se empezó a obtener experiencias que han servido para el resto de los bancos en crisis, a los cuales en ningún caso se ha aplicado las fórmulas que al de Navarra, lo que demuestra su falta de idoneidad.

#### 6. Actuaciones de la Asociación de Afectados durante 1982

A principios de 1982, varios miles de perjudicados por este problema remitieron instancias individuales al Consejo de Ministros, solicitando el mismo tratamiento que los ahorradores de Fidecaya.

La Oficina de Gestión del Derecho de Petición remitió dichas instancias a los Ministerios de Hacienda y Economía. Este último no contestó a ninguna de dichas solicitudes y el de Hacienda respondió a algunas de ellas por el fácil y habitual medio de declararse incompetente.

Paralelamente a esta iniciativa se dirigieron varios miles de cartas a los líderes de los Partidos políticos, solicitando su apoyo para su problema.

Asimismo se inició una campaña de solicitud de solidaridad para con los perjudicados en los entes locales y regionales, fruto de la cual fue que numerosísimos Ayuntamientos, a instancias de sus vecinos afectados por este problema, solicitasen a los Ministerios de Hacienda y Economía, así como al Presidente del Gobierno, se diera una solución a este lamentable asunto.

Entre otros, y como ejemplo diremos que se adhieron mediante acuerdos de sus órganos correspondientes el Consejo Regional de Castilla y León, la Diputación de La Rioja y de Castellón, Ayuntamientos de capitales de provincia como Burgos, Palencia, Logroño, Valladolid y Castellón, y decenas de localidades de distintas provincias de las que, y para no hacer interminable esta relación, podemos citar Hernani (Guipúzcoa), Lodosa (Navarra), Aranda de Duero (Burgos), Guardo y Velilla del Río Carrión (Palencia), Oencia y Escobar de Campos (León), Arnedo y Adeaueva de Ebro (La Rioja), etcétera.

Como se puede comprobar fácilmente, la composición política de esos Ayuntamientos es bastante dispar, y su receptividad para con este problema viene dada por el número de personas afectadas en esos municipios.

Toda esta campaña tuvo una amplia repercusión en los medios informativos.

También se mantuvieron contactos con los representantes de los Partidos políticos en las distintas provincias para obtener el apoyo de los mismos en el Congreso de los Diputados.

#### 7. Actuaciones llevadas a cabo por Alianza Popular

Fuimos el primer Grupo Parlamentario que demostró su interés por proteger a los modestos ahorradores de MPI.

En fecha 26 de noviembre de 1981, y con número de entrada número 10.477, formulamos una pregunta por escrito que no fue contestada por el anterior Gobierno, pese a haberse cumplido con exceso antes de finalizar la legislatura todos los plazos reglamentarios previstos. Dicha pregunta fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 2.695-5, Serie F, con fecha 12-1-1982.

Dada la importancia y gravedad de la cuestión que afecta a miles de pequeños ahorradores, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 190 del Reglamento del Congreso, presentamos en fecha 9 de junio de 1982 y con número de entrada 13.221, una solicitud para que dicha pregunta se incluyera en el próximo orden del día de la Comisión competente; tampoco pudo ser debatida a causa de la disolución anticipada de las Cámaras.

Como quiera que el problema de los ahorradores de MPI sigue vivo, y que pese al tiempo transcurrido aún no se ha arbitrado por parte del Gobierno ninguna solución que sirva para paliar la discriminación de que han sido objeto, mi Grupo Parlamentario, siendo coherente con sus anteriores actuaciones en defensa de estas familias, a las que prometió su apoyo, ha de reiterar ante este nuevo Gobierno todos los argumentos que ya anteriormente utilizó en su defensa.

#### 8. Actuaciones del PSOE con respecto a este tema

En el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» número 881-F, de fecha 30 de abril de 1982, se publicó una proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y en el cual y tras una serie de consideraciones se solicitaba: «Que por el Gobierno se arbitren las medidas necesarias para que se garanticen a los ahorradores de MPI, Compañía de Inversiones, S. A., sus depósitos en términos similares a los establecidos para los ahorradores de Fidecaya, S. A.».

Corporaciones locales en las cuales el PSOE es mayoritario solicitaron al anterior Gobierno soluciones para este asunto.

En la pasada campaña electoral, y en algunas provincias, el PSOE ha pedido el voto a los ahorradores de MPI, prometiendo «resolver la discriminación que sufren los ahorradores de MPI, caso de que la mayoría socialista fuese una realidad tras las próximas elecciones».

Desde la toma de posesión del Gobierno y la constitución de las nuevas Cortes no hemos tenido conocimiento de ninguna iniciativa del PSOE para dar la solución a este problema.

#### 9. Otros Partidos políticos

La Asociación de Afectados nos informó en su momento de que habían mantenido contactos con los siguientes Grupos Parlamentarios: PNV, Minoría Catalana, Partido Comunista (PSUC) y Partido Socialista de Andalucía, cuyos representantes en la Comisión de Economía, en la anterior legislatura, les habían manifestado su apoyo para el caso de que se pusieran a

votación la proposición no de Ley presentada por el PSOE.

El Grupo de UCD fue el único que no llegó a definirse claramente sobre su posición al respecto.

Existe, por tanto y pese a las variaciones habidas en la composición de las Cámaras, una voluntad casi unánime de todos los Grupos políticos en apoyar esa solución que en su día propuso el PSOE.

En base a los anteriores antecedentes, este Diputado desea formular las siguientes

#### Preguntas

1.ª ¿La iniciativa legislativa del PSOE, tomada en la anterior legislatura en forma de proposición no de Ley por su Grupo Parlamentario con fecha 25-3-82 sobre esta materia, pretendía realmente que se resolviera el problema de los afectados en similitud con la solución al caso Fidecaya, o simplemente era una maniobra contra el anterior Gobierno o una iniciativa puramente electoralista?

2.ª Ahora que el PSOE detenta el Gobierno de la nación, ¿piensa su Gobierno «arbitrar las medidas necesarias para que se garanticen a los ahorradores de MPI, Compañía de Inversiones, S. A., sus depósitos en términos similares a los establecidos para los ahorradores de Fidecaya, S. A.»?

3.ª En caso positivo, ¿qué medidas concretas va a adoptar y en qué plazos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 1983.—**Alvaro de Lapuerta Quintero.**

---

Núm. 202-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Parlamentario Popular, al amparo del artículo 185 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el «Diario 16» de Andalucía del lunes 14 de febrero aparece la carta de una señora de Sevilla (doña Aurora León Morales) que denuncia deficiencias en el funcionamiento de la Ciudad Sanitaria Virgen del Rocío, concretamente en Maternidad, donde ingresó embarazada de ocho meses y medio; deficiencias que, según ella, fueron la causa de la pérdida del hijo que esperaba.

¿Ha abierto o piensa abrir el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social alguna investigación tendente a clarificar estos hechos?

¿Tiene previsto el citado Ministerio la creación de órganos, verdaderamente ágiles e independientes que inspeccionen, investiguen y corrijan deficiencias como éstas, amparando sin necesidades burocráticas a los destinatarios de la sanidad y decantando, en su caso, las responsabilidades a que hubiese lugar?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 1983.—**Jorge Verstryngue Rojas.**

---

Núm. 203-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito:

Durante el pasado mes de febrero, el Instituto de Bachillerato Mixto Los Alcores, situado en el Viso del Alcor, ha estado cerrado varios días.

Debido a las condiciones «tercermundistas» del edificio, cuando se han mostrado algo más duras las condiciones climatológicas no se han podido poner en funcionamiento las estufas eléctricas por saltar los fusibles cada vez que se intentaba. Asimismo, la carencia de espacio llega a extremos sorprendentes: clases de 16 metros cuadrados cuentan con más de 30 alumnos.

¿Tiene el Ministerio de Educación algún plan previsto para subsanar las citadas condiciones «tercermundistas» antes que pasen a ser competencia plena de la Junta de Andalucía?

Y, en caso afirmativo, ¿cuáles son estas medidas y qué calendario concreto de actuaciones se va a desarrollar para paliar las citadas condiciones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 1983.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

---

**Núm. 204-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito:

Según nuestros datos, entre el 15 de noviembre de 1982 y el 28 de febrero de este año 83, los terroristas han causado 10 asesinatos y 19 heridos, así como destrucción de bienes y propiedades y que acrecienta la espiral de inseguridad y pánico que padece el pueblo vasco. De seguir en esta inquietante progresión, no cabe duda de que el número de asesinatos en 1983 que cometa ETA será muy superior a la ya trágica cifra de 37 que los españoles hemos padecido en 1982.

No obstante ello, y habiendo otras informaciones que apuntan en otro sentido, en el sentido de que las cosas parecen ir mejor, este Diputado desea formular al Gobierno de la nación las siguientes

**Preguntas**

1.ª ¿Es cierto que el ritmo de detenciones logrado por las Fuerzas de Seguridad del Estado respecto a informadores y cómplices de

ETA en sus distintas ramas ha disminuido vertiginosamente desde la llegada al Poder del Gobierno socialista?

2.ª Para comprobar si esto es así, ¿está el Gobierno en condiciones de facilitar datos exactos sobre las detenciones logradas entre el primero de enero y el 15 de noviembre de 1982, así como las llevadas a cabo a partir de esta última fecha?

3.ª La disminución de detenciones que parece haberse producido ¿puede deberse al desmantelamiento efectuado por el Gobierno en los Servicios de Seguridad del Estado y muy particularmente al cambio de los funcionarios de Policía que ejercían responsabilidad en la lucha antiterrorista y que han sido reemplazados por colegas suyos carentes de la necesaria experiencia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 1983.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

---

**Núm. 205-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito:

1.ª En relación con el asalto perpetrado al cuartel de la Policía de la Comunidad Autónoma el pasado 28 de febrero, ¿tiene el Gobierno de la Nación la intención de solicitar del Presidente de la Comunidad Autónoma vasca, representante ordinario del Estado, los ceses inmediatos de los responsables de la Consejería de Interior del Gobierno vasco y de la Dirección de la Academia por las continuas infracciones que los mismos vienen cometiendo respecto a aspectos constitucionales, estatutarios, administrativos, y por la evidente carencia de profesionalidad que ha quedado demostrada

con el gravísimo incidente motivo de esta pregunta?

2.ª Sobre el mismo hecho y al igual que otros grupos políticos lo expresan en incidentes de mayor o menor importancia que afectan a las Fuerzas de Seguridad del Estado, ¿piensa el Gobierno de la Nación solicitar a través de sus representantes en la Junta de Seguridad la identificación completa de los policías de la Comunidad que se encontraban de servicio en la Diputación Foral de Guipuzcoa el pasado día 28 de febrero, sin perjuicio de las investigaciones policiales en curso, con el fin de que los ciudadanos estén completamente informados de las mismas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 1983.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

---

Núm. 206-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta de la que desea obtener respuesta por escrito.

Como es sabido, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía del País Vasco, los mandos de la Policía de la Comunidad Autónoma deben nutrirse necesariamente entre jefes y oficiales de las Fuerzas Armadas o de los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado. Este Diputado pregunta al Gobierno de la nación:

¿Cuántos mandos de estas características se encuentran al frente del primer contingente de 603 policías que están prestando servicio?

Asimismo, ¿cuántos mandos de estas características han asumido las tareas directivas en la Academia de Arcute, respecto al segundo contingente de aproximadamente mil aspirantes?

¿El número de mandos con relación al nú-

mero de policías de la Comunidad es inferior al número equivalente de mandos en relación con las dotaciones de la Guardia Civil o Policía Nacional destacados en el País Vasco?

Si esto es así, ¿piensa el Gobierno adoptar alguna medida para evitar que la ausencia o escaso número de mandos afecte a la preparación y formación de esta Policía estatutaria?

Madrid, 3 de marzo de 1983.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

---

Núm. 207-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

Preguntas

Desde la llegada al Poder del Gobierno socialista, ¿cuántas veces se ha reunido la Junta de Seguridad del País Vasco? En el supuesto de que hubiera habido reuniones, ¿qué acuerdo han adoptado?, ¿figura entre estos acuerdos alguno relativo al control e intervención de armas, sistemas de acceso a los armeros y despliegue de los policías de la Comunidad en zonas especialmente conflictivas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 1983.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

---

Núm. 208-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al am-

paro de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

Con fecha 27 de enero del presente año, el Diputado que suscribe presentó una pregunta al Gobierno de la nación para obtener respuesta reglamentaria en relación con un asunto que preocupaba en aquellos momentos a la opinión pública nacional y que se reflejó en algunos medios de comunicación: los antecedentes de la mala conducta pública o privada de 43 aspirantes a policías de la Comunidad Autónoma vasca.

Los motivos de preocupación que dieron origen a aquella pregunta se han visto notoriamente incrementados como consecuencia del asalto que la organización terrorista ETA ha efectuado al cuartel de la Policía de la Comunidad Autónoma en la Diputación Foral de Guipúzcoa el pasado 28 de febrero, en donde tras reducir a los policías que se encontraban de servicio de vigilancia, sin que los mismos hicieran uso de sus armas reglamentarias, los terroristas sustrajeron 112 pistolas, 6.340 proyectiles, seis radiotransmisores, 12 linternas, prendas de uniformes y dos vehículos. El que la organización terrorista ETA, causante de innumerables actos criminales contra personas y propiedades tanto en el País Vasco como en el resto de España, haya podido tener acceso con evidente facilidad a instalaciones en donde se custodiaban armas sufragadas por todos los contribuyentes para protección de los mismos y no para perjuicio, apoderándose de ellas por una indudable conducta negligente en su custodia, mueve a este Diputado a formular al Gobierno de la nación, máximo responsable de la seguridad de los ciudadanos de acuerdo con lo previsto en la Constitución, las siguientes

#### Preguntas

1.ª ¿Qué medios de control y coordinación con sus competencias ejerce o piensa ejercer el Gobierno de la nación para evitar que en lo sucesivo se repitan actos incalificables como el sucedido el pasado día 28, que atentan contra

las libertades democráticas y la seguridad de todos los españoles?

2.ª ¿Se ha identificado a los asaltantes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 1983.—**Jorge Verstryngue Rojas.**

---

Núm. 209-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Economía, Hacienda y Comercio las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Los entes públicos, como Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, empresas municipalizadas, Patrimonio del Estado, Instituto Nacional de Industria, Instituto Nacional de Hidrocarburos, así como otras empresas estatales y paraestatales no incluidas en la anterior relación, recurren cada vez más con frecuencia a la captación de fondos, con el fin de suplir sus déficit, o para nuevas inversiones o instalaciones; recurren al endeudamiento en el mercado exterior y, en consecuencia, aportan divisas, solucionando, en parte, la escasez de las mismas que actualmente padece el país. En contrapartida, han de pagar estos capitales y sus intereses con divisas, lo que de acuerdo con el cambio que existiera en el momento en que se hizo la operación, puede producir unas pérdidas sustanciales si nuestra unidad monetaria, la peseta, entre un período y otro ha sufrido una desvalorización.

Quizá pueda haber ocurrido que los responsables de estas operaciones financieras hayan pensado que en el futuro ya no estarán al frente de estas mismas Corporaciones públicas; que cuando hayan de amortizarse estos capitales no tengan ya que responder del éxito de sus gestiones. Sin embargo, si las dificultades lle-

gan, será el pueblo quien sufra las consecuencias de aquella nefasta gestión.

Es normal no endeudarse en divisas cuando el signo monetario del país está sujeto a devaluación, a no ser que haya un seguro de cambio de moneda y, además, que este mismo seguro cubra todas las contingencias adversas que puedan presentarse. Esto es hartos sabido.

La buena administración, la buena gestión, no se resuelve tapando agujeros para crear el día de mañana auténticos precipicios. El país ha de continuar, con unos gestores o con otros, con una o con otra política. La gestión pública no se hace para hoy; se debe hacer para hoy y para mañana.

Con el fin de calibrar el verdadero endeudamiento de las entidades y Corporaciones que a continuación se relacionan, en lo que atañe a la gestión de su futuro, es indispensable que se ofrezcan las siguientes puntualizaciones, a saber:

Sobre cada una de las

- Comunidades Autónomas.
- Diputaciones Provinciales.
- Ayuntamientos.
- Empresas municipalizadas, con indicación de los Ayuntamientos que comprenden.
- Patrimonio del Estado y de cada una de las empresas que lo componen.
- Instituto Nacional de Industria, con especificación de cada una de sus empresas.
- Instituto Nacional de Hidrocarburos y de cada una de sus empresas.
- Empresas estatales y paraestatales, con especificación de cada una de ellas, no incluidas en relación anterior.

Interesa saber con detalle los siguientes datos:

- Cantidades que adeudan en divisas y la clase de éstas.
- Fecha en que se realizaron estas operaciones, con detallado valor del cambio de estas divisas a pesetas.
- Fechas del pago de intereses y amortización de estos capitales.
- Indicar en qué operaciones hay seguros de cambio.
- Indicar en qué operaciones hay aval del Estado.

Madrid, 28 de febrero de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

Núm. 210-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngge Rojas, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Ministro de Defensa, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En el diario «El País» del pasado 13 de febrero, se publicaba la siguiente noticia: «El Presidente del Gobierno contará con un equipo especial de asesores en materia militar y defensa, compuesto por miembros del Ejército, encargado de suministrar información, documentación y asesoramiento sobre estas cuestiones». El equipo, al parecer, estará al mando de un comandante y tendría su sede en la Moncloa.

Esta noticia ha producido la natural extrañeza, ya que el Gobierno cuenta, conforme a la Ley 83/1978, con la Junta de Defensa Nacional, que establece al más alto nivel la política de defensa y propone al Gobierno las líneas directrices en que ha de basarse todo el potencial de la nación que ha de contribuir a lograr los objetivos fijados por la política de defensa, y es el órgano superior asesor y consultivo del Gobierno en materia de defensa Nacional.

Además, la Junta de Jefes de Estado Mayor, entre otras misiones, tiene la de prestar asesoramiento técnico en la fijación de los criterios básicos de la organización militar de alto nivel.

Asimismo, entre las misiones que se señalan a los Jefes de Estado Mayor de cada Ejército, figura la de asesorar e informar continua y permanentemente al Ministro de Defensa, el cual, asimismo, dispone de un Gabinete militar y de Secretarías política, de personal y económica en el propio Ministerio.

Por si fuera poco, los Jefes de Estado Mayor de cada Ejército disponen de sus respectivos

Estados Mayores, que proponen e informan las políticas de personal, material, información y operaciones, y en el aspecto legal, de una asesoría jurídica.

También las respectivas Escuelas de Estado Mayor tienen como misión, independientemente de la docente, el llevar a cabo estudios y proposiciones en todos los aspectos de la política militar.

Parece, por todo ello, muy extraño que el Gobierno considere necesario el disponer de un equipo especial asesor en materia militar y de defensa, ya que da la impresión por su ubicación que va a tener como misión supervisar a los anteriormente citados órganos de estudio e información, lo cual parece vejatorio para las Fuerzas Armadas y más si se tiene en cuenta la graduación militar de sus componentes.

Otra cosa sería si el Gobierno desea tener un equipo asesor para llevar a cabo la política socialista de defensa, en cuyo caso, este equipo tiene una clara misión política de Partido.

Por cuanto antecede, se solicita al Ministro de Defensa que responda a las siguientes

#### Preguntas

1.<sup>a</sup> ¿Es cierto que el Gobierno piensa instalar en la Moncloa un equipo especial de asesores en materia militar y de defensa?

2.<sup>a</sup> ¿Qué materias específicas informaría este equipo?

Madrid, 3 de marzo de 1983.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

Núm. 211-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Hacienda la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Con el fin de saber qué Ayuntamientos adeudan a la Hacienda pública, en concepto de retenciones hechas a los funcionarios y trabajadores a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se formulan las siguientes preguntas al Ministro de Hacienda.

1.<sup>a</sup> ¿Qué cantidades adeudan cada uno de los Ayuntamientos de la provincia de Barcelona a la Hacienda pública en concepto de retenciones hechas a sus funcionarios y a los trabajadores a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas?

2.<sup>a</sup> ¿Cuál es la deuda que tiene cada una de las empresas municipales o municipalizadas de los diferentes Ayuntamientos de la provincia de Barcelona, en concepto de retenciones hechas a los trabajadores a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas?

3.<sup>a</sup> ¿Cuántas actas se han levantado a cada uno de los Ayuntamientos de la provincia de Barcelona por incumplimientos de pagos y qué sanciones y recargos se han impuesto en cada acta?

4.<sup>a</sup> ¿Cuántas actas se han levantado y en qué fechas a los Ayuntamientos y a cada una de las empresas municipales y municipalizadas de la provincia de Barcelona, y qué sanciones o recargos se han impuesto en cada acta?

5.<sup>a</sup> Detalle del recargo por haber efectuado los ingresos fuera de plazo, con indicación de fecha, importe y titular.

6.<sup>a</sup> ¿Quién pagará los recargos?

Madrid, 3 de marzo de 1983.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

Núm. 212-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro

de Trabajo y Seguridad Social la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Seguridad Social tiene pendiente de cobro, en cifras redondas, 700.000 millones de pesetas; en dicha cantidad está incluido lo que deben los Ayuntamientos y las empresas municipales y municipalizadas de la provincia de Barcelona.

Es con el fin de saber cuáles Ayuntamientos y empresas municipales y municipalizadas deben a la Seguridad Social, por lo que se efectúan las siguientes preguntas al Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

1.ª ¿Cuál es la deuda que cada uno de los Ayuntamientos de Barcelona tienen con la Seguridad Social por cuotas retenidas a los trabajadores, y a qué fechas corresponden?

2.ª ¿Cuál es la deuda de cada uno de los Ayuntamientos de la provincia de Barcelona por cuotas que corresponde pagar a los Ayuntamientos (patronal) y a qué fechas corresponden?

3.ª ¿Cuál es la deuda que tiene cada una de las empresas municipales o municipalizadas de los diferentes Ayuntamientos de la provincia de Barcelona con la Seguridad Social por cuotas retenidas a los trabajadores, y a qué fechas corresponden?

4.ª ¿Cuál es la deuda que tiene cada una de las empresas municipales o municipalizadas de los diferentes Ayuntamientos de la provincia de Barcelona con la Seguridad Social por cuotas que corresponde pagar a la empresa y a qué fechas corresponde?

5.ª ¿Cuántas actas se han levantado a cada uno de los Ayuntamientos de la provincia de Barcelona por incumplimiento de pagos y qué sanciones y recargos se han impuesto en cada acta?

6.ª ¿Cuántas actas se han levantado y en qué fechas a los Ayuntamientos y a cada una de las empresas municipales o municipalizadas de la provincia de Barcelona y qué sanciones o recargos se han impuesto en cada acta.

7.ª Detalle del recargo por haber efectuado los ingresos fuera de plazo, con indicación de fecha, importe y titular.

8.ª ¿Quién pagará los recargos?

Madrid, 3 de marzo de 1983.—**Eduardo Tarraona Corbellá.**

---

Núm. 213-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Fernando Suárez González, Diputado por Madrid del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Ministro o Ministros competentes las siguientes preguntas, con el ruego de que le sea facilitada respuesta escrita.

1.ª ¿Qué locales pertenecientes a la antigua Organización Sindical han sido cedidos, adjudicados o destinados de cualquier forma a la Administración pública, sindicatos, asociaciones empresariales o entidades de cualquier otra naturaleza a partir del 1 de abril de 1977? Se ruega que la respuesta concrete provincia, localidad y calle o plaza de ubicación de tales inmuebles, así como fecha de la adjudicación, transferencia o cesión de que se trate y entidad destinataria de la misma.

2.ª ¿Qué autoridad se responsabilizó con su firma de tales decisiones? Se ruega que la respuesta concrete el nombre de la persona firmante y el cargo que ocupa u ocupaba.

Madrid, 3 de marzo de 1983.—**Fernando Suárez González.**

---

Núm. 214-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Fernando Suárez González, Diputado por Madrid del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Ministro de Trabajo las siguientes

preguntas, con el ruego de que le sea facilitada respuesta escrita.

En la página 2 del número 278, correspondiente a enero de 1983 de la revista «Carta de España», que edita el Instituto Español de Emigración, se inserta un comentario evidentemente partidista sobre el jefe de la oposición parlamentaria, don Manuel Fraga Iribarne.

¿Considera el señor Ministro de Trabajo que es correcto que una publicación oficial formule negativos juicios de valor sobre las posibilidades electorales del primer Partido de la oposición en las próximas confrontaciones?

¿Cree el señor Ministro de Trabajo que resulta ético que una publicación oficial sufragada con el dinero de todos los españoles, incluidos los votantes de Alianza Popular, se inserten comentarios de este tipo?

¿Piensa el señor Ministro de Trabajo que las publicaciones oficiales pueden ser vehículo de propaganda partidista en beneficio del Gobierno que las controla?

Madrid, 3 de marzo de 1983.—**Fernando Suárez González.**

---

**Núm. 215-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta que tiene el honor de formular Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, para respuesta escrita por el Gobierno, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento.

La Federación de Asociaciones de Padres de Centros Estatales de Enseñanza de Valladolid se siente muy preocupada por la mejor calidad de la enseñanza, tanto en cuanto se refiere al número de profesores, como el de su respectiva especialidad.

En muchos centros de Valladolid, el profesorado que imparte determinadas áreas del Ciclo Superior de EGB, no está específicamente

preparado para ello, debido fundamentalmente al hecho conocido de que la distribución de plazas se hace por criterio de edad (puntuación), y no de especialidad.

Esta realidad se ha visto agravada a partir del mes de enero con las sustituciones de profesores jubilados, para lo cual en las áreas de enseñanzas de idiomas (inglés y francés) se han encontrado sin clases a mitad de curso.

Además, para completar esta difícil situación, se encuentran con que la Dirección provincial del MEC está vacante, sin que todavía no se haya nombrado la persona que ha de cubrirlo, lo que crea un peligroso vacío a la hora de buscar soluciones.

En atención a lo expuesto, se pregunta:

¿Qué medios de actuación y solución urgente de tan grave problema han de arbitrase para resolver la actual falta de profesorado de idiomas en los doce colegios de esta ciudad, que se encuentran sin clases desde el mes de enero?

Valladolid, 28 de febrero de 1983.—**Santiago López González.**

---

**Núm. 216-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta al Gobierno, para respuesta por escrito, que tiene el honor de formular Santiago López González, Diputado por la provincia de Valladolid, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento.

Existe gran preocupación en muchos sectores del ahorro privado por una confusa situación, ante diversas informaciones y comentarios muy generalizados y también por noticias de dificultades de varias entidades financieras, tales como bancos, Cajas de Ahorro, inmobiliarias, etcétera, circunstancias de fuerte impacto sobre miles de ahorradores, que necesitan clarificación de los hechos mencionados para detener una acentuada incertidumbre,

que puede alcanzar síntomas de pánico, todo ello gravemente considerable para un normal desarrollo económico y social de nuestro pueblo.

Sin que todo ello lesione la actuación de las entidades no afectadas, y para corregir situaciones ya producidas, preocupa, asimismo, a nivel de la calle, la inseguridad y la falta de información general y se teme que los beneficios, solidez y garantía del sector financiero e inmobiliario y hasta el temor fundado de que las dotaciones anuales no sean suficientes para la prevención de los posibles riesgos.

Se necesita que los ahorradores y afectados recobren la confianza y se les garantice una mínima seguridad, por lo que se pregunta:

¿Tiene el Ministro de Economía, Hacienda y Comercio medidas en plazo de inmediata ejecución para un más severo control, existen realmente situaciones de gravedad y ejerce el Banco de España la obligada fiscalización y auditoría de toda esta clase de entidades, que afectan extraordinariamente a la cobertura del ahorro nacional?

Valladolid, 28 de febrero de 1983.—**Santiago López González.**

---

**Núm. 217-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Julen Guimón Ugartechea, Diputado por Vizcaya, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta con el deseo de que sea contestada por escrito:

**Expropiación de sociedades no relacionadas con el grupo Rumasa**

La sociedad de Inversión Mobiliaria y en Bolsa del Noroeste, S. A. (BOLSANOR), tiene su domicilio social en Bilbao.

Su capital social es de 200 millones de pesetas, representados por 200.000 acciones de 1.000 pesetas nominales cada una.

El Banco del Noroeste fue propietario hasta el 21 de julio de 1982 de 46.639 acciones. En esta fecha, y a través del Agente de Cambio y Bolsa de Bilbao don Joaquín Osuna Costa, unos particulares bilbaínos adquirieron la totalidad de acciones de las que era titular el Banco del Noroeste.

Desde el 21 de julio de 1982, la Sociedad de Inversión Mobiliaria y en Bolsa del Noroeste, S. A. (BOLSANOR), no tiene ninguna relación con ninguna persona ni sociedad del grupo Rumasa, S. A.

El Decreto-ley 2/1983, de 23 de febrero, en la relación de empresas comprendidas en el Anexo al artículo 1.º, se cita a la sociedad a la que estoy haciendo referencia, produciéndose un error que perjudica sensiblemente a la marcha actual y a la imagen futura de esa sociedad.

Los representantes de la sociedad han intentado buscar la vía más directa para arreglar dicha situación, para lo cual se han basado en el precedente utilizado con las empresas Fle-tamentos Marítimos, S. A., Roca Radiadores, S. A., y Túneles de Tibidabo, S. A., por corrección de errores del Real Decreto-ley, aparecido en el «Boletín Oficial del Estado», del 25 de febrero de 1983. A pesar de los intentos, los representantes de la sociedad han tropezado con la mecánica administrativa y, hasta el momento, aunque tienen fe de que la situación se arregle rápidamente, continúan con sus gestiones agobiados por la importancia y trascendencia de un asunto en el que se han visto involucrados sin ninguna responsabilidad por su parte.

Ante ello, preguntamos:

¿Cómo proyecta el señor Ministro reparar el daño causado a los propietarios de Bolsanor?

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 1983.—**Julen Guimón Ugartechea.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre la situación en Standard Eléctrica, S. A., para la que deseo contestación por escrito.

Como es sabido, el sector de la telecomunicación se encuentra sometido a un incipiente pero ineludible proceso de cambio tecnológico de las actuales centrales telefónicas electromecánicas a las futuras electrónicas, la primera de las cuales será instalada en breve plazo en Salamanca por Standard Eléctrica, S. A. (SESA). Tal cambio tecnológico vuelve a arrojar sobre el tapete la necesidad de definir una política de telecomunicaciones por parte de la Administración española.

A medio plazo, la perspectiva de cambio tecnológico revela un horizonte de remodelación de plantillas, sobre todo si tal cambio se abandona a las iniciativas singulares de las distintas empresas sin mediar un plan que periodifique su introducción y que abra otros campos de productos alternativos capaces de utilizar al máximo la capacidad productiva de los equipos y de las plantillas.

No obstante, las empresas productoras del sector están recurriendo a los expedientes de regulación de plantillas con el objetivo de obtener drásticas reducciones de las mismas antes incluso de que el cambio de tecnología pudiera llegar a crear su necesidad, y recurriendo a los fondos públicos para sufragar los costes de dichas reducciones y de los planes industriales anejos.

Standard Eléctrica, S. A. (SESA), filial de ITT, es en este sentido un auténtico paradigma.

A lo largo de 1982, SESA planteó dos expedientes de regulación de empleo: uno de rescisiones definitivas de contrato mediante bajas voluntarias por prejubilación a los cincuenta y ocho años, indemnizadas o por trasvase a CTNE, que fue acordado con la representa-

ción de los trabajadores de la empresa y asumido por la Administración. Y un segundo expediente de suspensión temporal de contratos para 1.300 trabajadores, que contra el desacuerdo de la representación de los trabajadores autorizó la Administración por un periodo de seis meses, desestimando el contrainforme sindical que mostraba que la situación de crisis no era tal y rechazando el recurso de alzada en que se argumentaban varios defectos de forma, tanto en la presentación del expediente como en la autorización decretada por el Ministerio de Trabajo. En total, la plantilla de SESA se ha reducido en 1.700 personas a lo largo de 1982.

Los seis meses de suspensión aludidos terminaron el 28 de febrero. El pasado 28 de enero, la dirección de SESA ha solicitado un nuevo expediente de suspensión temporal de 1.300 contratos durante veinticuatro meses.

La inquietud entre los cerca de 15.000 trabajadores de Standard es enorme, y se multiplica en los aproximadamente 1.000 trabajadores que tienen su contrato suspendido y que deben reincorporarse el 1 de marzo a sus puestos de trabajo.

Tal inquietud a tan corto plazo requiere, en opinión de los parlamentarios comunistas, una clarificación inmediata de la Administración, sin esperar siquiera a que se desarrollen y agoten los plazos de trabajosisima y desigual negociación entre la dirección y los trabajadores de Standard que, por otra parte, va a terminar conduciendo a una toma de posición por parte del Gobierno.

Esta inquietud inmediata por el empleo, con el telón de fondo de la necesidad de diseñar una política de telecomunicaciones para España, es lo que nos mueve a plantear las siguientes cuestiones:

1.ª ¿Cuál ha sido el contenido de las entrevistas mantenidas por el Gobierno y los representantes de la dirección de ITT?

2.ª ¿Qué garantías podría ofrecer el Gobierno sobre la reincorporación y permanencia en sus puestos de trabajo de los 1.000 trabajadores cuyo contrato fue suspendido en virtud de una resolución de la anterior Administración?

3.ª ¿Qué disposición tiene el Gobierno en cuanto a aceptar, rechazar o modificar el nue-

vo expediente planteado por Standard de suspensión de 1.300 contratos durante veinticuatro meses?

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 1983.—**Santiago Carrillo Solares.**

---

Núm. 219-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre la Cooperativa Agrícola de vinos La Purísima, de Yecla, para la que deseo respuesta por escrito.

La Cooperativa Agrícola La Purísima, de Yecla, fue creada a finales de los años cuarenta, y tuvo un ritmo de crecimiento que le llevó a quedar entre las cuatro primeras de España en capacidad, a mediados de los años setenta.

Debido a este crecimiento y a la mala política de inversión que se siguió, sin capitalización real por parte de los socios, se llegó a una situación insostenible en el año 1980. En mayo de 1981 se produjeron unas votaciones democráticas para la renovación total de la Junta rectora, obteniendo la Junta que hay hoy el 80 por ciento de los votos.

Dentro de las primeras gestiones que esta rectora realizó fue el llevar a la práctica una auditoría de los últimos cinco años, la cual, finalizada en marzo de 1982, vino a constatar lo delicado de la situación, y la tasa de endeudamiento tan alta que la cooperativa tiene, lo cual le obliga a unos gastos financieros tales que en ese ejercicio puente, campaña 80/81, la uva se liquidó al socio al precio de 6,10 pesetas/kilogramo sobre un precio del comercio a 13 pesetas/kilogramo, con el consiguiente malestar popular. La auditoría también afloró unas pérdidas acumuladas de los cuatro ejercicios anteriores que se cifraban en 380 millones de pesetas, lo cual indica que las liquidaciones an-

teriores se realizaban a espaldas de la cuenta verdadera de explotación y pagándose un precio político.

En el verano de 1982, la cooperativa, tras una asamblea el 1 de agosto, realizó una votación secreta para aprobar un plan de recapitalización que había propuesto la Junta rectora, el cual salió aprobado por más de dos tercios de los votos, de acuerdo con lo preceptuado.

Este plan consistía en la solicitud de unos créditos por parte de los socios a título personal para la recapitalización de la cooperativa, siendo el Fondo Nacional de Protección al Trabajo el que pagaba seis puntos de interés a seis años de estos créditos.

Con motivo de esta votación, solicitaron la baja de la cooperativa unos 300 socios, de los 1.850 que la componían, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cooperación, siendo estos socios la mayoría de los grandes aportadores y encontrándose las anteriores rectoras y socios que habían aprobado a éstas.

En la asamblea previa a la apertura de bodega correspondiente a la vendimia 1982, y por la proximidad de las elecciones legislativas se acordó el posponer la recapitalización hasta tener contactos con la nueva Administración, y darle un nuevo enfoque por lo reactivo que los socios son a la firma de créditos particulares, y ver más viable créditos a la cooperativa como tal.

La cosecha 82 supuso una disminución de entrada de uva del 50 por ciento, pasando de 27 millones en los dos años anteriores a 13 millones y medio este año, debido a los socios que habían solicitado la baja y a que algunos que no la habían solicitado no aportaron su uva.

De los 1.550 socios que quedaban en la cooperativa aportaron su uva 1.250, siendo 300 los socios que no aportaron, y de los 1.250 socios aportadores, 1.000 aportaron cantidades que no llegaban a los 20.000 kilos de uva, con lo cual la distribución de aportación se ha hecho más equitativa.

La cuenta de explotación del ejercicio 80/81 arroja un precio medio de liquidación de uva de 6,10 pesetas/kilogramo, la cuenta de explotación del ejercicio 81/82, que corresponde a la gestión total de la actual Junta rectora arroja un precio medio de la uva de 8,50 pesetas/kilo-

gramo, habiendo sido la aportación de uva de los dos ejercicios análoga (27 millones), supone el haber obtenido un 40 por ciento más de rendimiento sin recapitalización alguna, y estar en el tope de rentabilidad de la empresa, mientras no se resuelva el problema financiero, que hace que con unos gastos financieros estructurales del orden de los 120 millones sea imposible el poder, verdaderamente, liquidar al socio su uva como mínimo al precio del comercio, 13 pesetas/kilogramo.

Por todo lo expuesto, este Diputado formula al Gobierno las siguientes

### Preguntas

1.<sup>a</sup> ¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para solucionar los problemas de la situación agraria y vinícola de Yecla?

2.<sup>a</sup> Dentro de estas medidas, ¿se encuentra la de la concesión de un crédito, a través del ICO, a la Cooperativa Agrícola La Purísima, de Yecla, para solucionar su crisis y con ella la del sector agrícola, cuya importancia es fundamental para la economía de Yecla?

3.<sup>a</sup> ¿Piensa el Gobierno realizar alguna acción a través del Senpa, como, por ejemplo, alquilar los depósitos sobrantes de la Cooperativa Agrícola La Purísima, para resolver su crisis?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de marzo de 1983.—**Fernando Pérez Royo.**

---

## CONTESTACIONES

### Núm. 72-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre criterios para arbitrar las competencias de la Administración en el futuro sobre los temas relacionados con la acuicultura, tengo la

honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Sí. La Dirección General de Ordenación Pesquera de la Secretaría General de Pesca Marítima del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación es competente en el conjunto de temas relacionados con la acuicultura marina. Además, determinados entes autonómicos han asumido ya las competencias en esta materia y en el futuro otros podrán asumirlas puestos que en sus Estatutos así se contempla.

La Dirección General de Ordenación Pesquera tiene en fase avanzada de elaboración un plan estratégico de acuicultura, del cual un primer avance ha sido enviado al sector pesquero y marisquero, así como a los entes autonómicos para su evaluación técnica y sugerencias.

La Dirección General de Ordenación Pesquera pretende con ello localizar y evaluar las iniciativas que con mayor eficacia y eficiencia permitan un rápido y equilibrado desarrollo de la acuicultura en nuestro país.

En cuanto a la investigación necesaria para la realización del Plan de Investigación y Desarrollo de la Acuicultura, en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación cuenta con el Instituto Español de Oceanografía, organismo competente para abordar todos los temas de investigación pesquera en su conjunto.

En otro nivel, el Gobierno cuenta con la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, competente para promocionar aquella acción concertada y coordinada que pudiera resultar necesaria para promocionar este plan de acuicultura, que tanto interés encierra a medida que la pesca profesional extractiva va enfrentándose con mayores dificultades.

Cabe reseñar que la Administración cuenta con otros organismo de investigación que pueden asumir funciones relacionadas con el Plan de Investigación y Desarrollo de la Acuicultura, tales como el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, las Universidades, etcétera.

2. La Administración no ha encargado al centro para el Desarrollo Tecnológico Indus-

trial (CDTI) el Plan de Investigación y Desarrollo de la Acuicultura.

Unicamente el CDTI, como organismo autónomo del Ministerio de Industria y Energía encargado de la Promoción del Desarrollo Tecnológico, ha contribuido conjuntamente con el Instituto Español de Oceanografía, con la Dirección General de Ordenación Pesquera, con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y con Universidades a la redacción del anteproyecto de "Programa Especial de Investigación y Desarrollo sobre Acuicultura" y a la presentación de este proyecto al Comité Interministerial de Programación de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

De acuerdo con esta propuesta, la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, en resolución de 21 de octubre de 1982 ("B. O. E." de 2 de diciembre de 1982, ha realizado la correspondiente convocatoria para la presentación de solicitudes al programa.

En esta misma convocatoria se indica que el CDTI puede contribuir a la financiación de los proyectos que resulten seleccionados, mediante la firma de convenios de colaboración dirigidos a empresas y entidades privadas, reguladas por normas dictadas por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

En cualquier caso, la actuación del CDTI es la de financiar proyectos y no la realización de los trabajos concretos de Investigación y Desarrollo por personal científico-técnico adecuado a la Acuicultura.

La ayuda financiera del CDTI de acuerdo con la reglamentación del centro se ha venido prestando desde su creación a Sociedades Anónimas y Limitadas salvo casos excepcionales de escasa importancia económica; tratando de esta forma de que los compromisos se establezcan con personas jurídicas, sin quedar ligadas a patrimonios y circunstancias de personas físicas, tema sobre el que existen problemas cuya interpretación ha sido sometido a Asesoría Jurídica.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

Núm. 68-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre plan para fomentar la acuicultura en la provincia de Cádiz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Después de los estudios realizados, la Dirección General de Ordenación Pesquera tiene una primera evaluación para la zona suratlántica en su conjunto que incluye las salinas de Cádiz y Huelva, con una superficie aprovechable que podría llegar a las 8.000 hectáreas y un potencial de producción superior a las 34.000 toneladas.

2. Actualmente, el Banco de Crédito Agrario no tiene establecidas líneas de crédito específicas para la acuicultura. No obstante, se puede estudiar a la vista del desarrollo del plan la conveniencia de establecer tales líneas. Sin embargo, el crédito social pesquero tiene posibilidades para la concesión de créditos para la acuicultura.

3. El plan estratégico nacional de acuicultura sigue su proceso normal con el impulso preferencial que el nuevo Gobierno está dando a estos temas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngne Rojas, sobre trámites para cobrar el seguro de desempleo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que en la actualidad, enero de 1983, el indicador utilizado para medir el período requerido para el reconocimiento del seguro de desempleo (cociente entre el número de expedientes pendientes de tramitación al final del mes y el número de expedientes medios recibidos en los últimos doce meses) alcanza para el conjunto del país el valor de 1,15, lo que en términos temporales equivaldría a un mes y cinco días. A dicho período habría que añadir el tiempo que transcurre entre reconocimiento y cobro, que puede estimarse en una media de quince días, debido a que la prestación se paga por períodos mensuales vencidos.

2. Que el indicador señalado ha disminuido sensiblemente en el transcurso de los últimos meses: el cociente entre expedientes pendientes y el número medio de nuevas solicitudes en los últimos doce meses era de 1,74 en enero de 1982, 1,37 en octubre del mismo año y 1,15 en enero del presente año.

3. Que, asimismo, se observa la mejora de la gestión en la tramitación del seguro de desempleo, comparando los expedientes pendientes de tramitación con los tramitados mensualmente, de forma que aquéllos disminuyen sensiblemente mientras que estos últimos aumentan continuamente en el transcurso del último año.

	Media 1982	Enero 1983
Expedientes tramitados (A) .....	141.240	171.673
Expedientes pendientes de tramitación (B) ....	190.118	156.192
B/A .....	1,3	0,9

4. Que el valor del indicador utilizado es en la provincia de Sevilla ligeramente superior a la media nacional, 1,5 y 1,15, respectivamente.

5. Que el indicador de demora de la tramitación está descendiendo continuamente en los últimos meses en la provincia de Sevilla, acercándose gradualmente al indicador medio del país, como se deduce de los siguientes datos.

	Indicador = = exped. pendiente	Indicador Sevilla
	Media nuevos exped.	Indicador media país
Noviembre 1982 .	1,9	1,6
Diciembre 1982 .	1,6	1,4
Enero 1983 .....	1,5	1,3

6. Que, igualmente, la mejora de la gestión en la tramitación de la prestación por desempleo se observa comparando los expedientes pendiente y los tramitados mensualmente: mientras que en mayo pasado en la provincia de Sevilla aquéllos superaban a los últimos en 518, en enero del presente año la diferencia se invierte, de modo que los expedientes tramitados superan a los pendientes en 528. Fruto de la mayor agilidad en el reconocimiento y pago del seguro es que actualmente en Sevilla se tramitan mensualmente un número de expedientes superior al que se reciben.

7. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es consciente de la importancia y seriedad del problema que plantea la demora en el pago de la prestación, de modo que con el propósito de reducirla ha hecho y está haciendo todos los esfuerzos a su alcance, como son, en esencia, la mejora organizativa y de procedimiento administrativo para su tramitación, de forma que se simplifique y racionalice, el perfeccionamiento en la formación de los funcionarios encargados del reconocimiento de la prestación y el aumento de las plantillas en aquellos lugares donde la demora era y sea más elevada.

8. Que concretamente en el caso de la provincia de Sevilla se ha reforzado la plantilla encargada de la prestación por desempleo con funcionarios desplazados temporalmente des-

de los servicios centrales y con la contratación de 14 nuevos funcionarios, así como con la redistribución geográfica y funcional del personal disponible en la provincia.

9. Que entre los objetivos prioritarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como se expuso en mi intervención en la sesión informativa ante la Comisión de Política Social y de Empleo del Congreso de los Diputados, el pasado día 10 de febrero, figura el agilizar aún más los trámites en la concesión de las prestaciones por desempleo, para lo cual será necesario aumentar y mejorar las dotaciones en medios humanos y materiales del Instituto Nacional de Empleo y, en concreto, de su red de Oficinas de Empleo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### Núm. 62-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre compromisos y flujo informativo con la OTAN y su División de Inteligencia del Estado Mayor Militar Internacional, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Defensa, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde la incorporación de España a la OTAN, el representante militar permanente asiste cada semana a la reunión del Comité Militar, que se inicia con un informe sobre Inteligencia; asiste asimismo a las reuniones específicas que se convocan sobre dicho tema. Esta situación no ha variado con la actual "congelación", como tampoco el flujo de información recibida.

El Embajador, representante permanente de la OTAN, continúa ejerciendo, sin variación alguna, sus funciones como Jefe de Delegación, con la consiguiente aportación de información, que tampoco ha sufrido cambio apreciable.

Por otra parte, no ha establecido ningún acuerdo bilateral con otra Delegación en este campo.

Es importante resaltar que la OTAN no cuenta con un Servicio de Inteligencia propio, sino que se nutre de lo que le suministra voluntariamente cada una de las naciones miembros, la elabora y la difunde a todas. No existen compromisos formales de aportación de Inteligencia que obliguen a los países miembros por el hecho de pertenecer a la Organización.

La actual presencia militar española en la OTAN se reduce a la representación en el Comité Militar. España no tiene a nadie destinado en el Estado Mayor Militar Internacional y, por tanto, tampoco obtiene la información directa que se logra al estar presente en dicho organismo.

Como contestación concreta a la pregunta, se puede decir:

— No existen compromisos formales sobre flujo de información militar con las otras naciones de la OTAN en general o con alguna de ellas, dado que el pertenecer a la Alianza no implica compromisos en este aspecto.

— La Inteligencia que se recibe de la OTAN es la que se suministra a nivel de representación militar en el Comité Militar, la que obtiene la Delegación española por contactos con otras Delegaciones y la que se logra mediante la presencia española en Comités especiales tales como el Grupo de Alto Nivel, o el Grupo Especial Consultivo, por citar sólo los más importantes, o la asistencia de representantes españoles a reuniones específicas.

— La actual situación respecto a nuestra integración militar, no ha afectado, aparentemente hasta el momento, al flujo de información militar.

— Se estima que, indudablemente, una mayor integración militar llevaría consigo la obtención de mayor información a Inteligencia Militar de los organismos de la OTAN.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**Núm. 60-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre ejercicios de tiro naval sobre las islas Columbretes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Defensa, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las Fuerzas Armadas españolas no utilizan el archipiélago de las Columbretes como blanco de sus ejercicios de tiro.

2. Los ejercicios que se han realizado en el pasado correspondían a fuerzas de los EE. UU., que lanzaban munición inerte exclusivamente sobre el islote Bergantín.

3. Con fecha 15 de marzo de 1978 se estableció el criterio que únicamente se autorizarían los ejercicios de tiro de aviones de la VI Flota de los EE. UU., para los cuales existe un compromiso formal, denegándose los de otras unidades.

4. Durante los meses de junio a septiembre no se autoriza a la VI Flota ningún ejercicio de tiro.

5. Los últimos ejercicios realizados en la zona han tenido lugar el 21 y 22 de abril de 1982. Posteriormente, y a la vista de inconvenientes de política local, se canceló el permiso solicitado por las Fuerzas de los EE. UU. para realizar ejercicios en la zona durante el mes de mayo, sin que con posterioridad hayan solicitado dichas Fuerzas nuevos permisos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**Núm. 63-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre deudas del Insalud a las clínicas privadas sevi-

llanas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Efectivamente, la Seguridad Social adeuda más de 100 millones de pesetas a las clínicas privadas de Sevilla por servicios de asistencia sanitaria prestados a sus beneficiarios.

2. Las facturas no se han abonado todavía por falta del correspondiente crédito presupuestario.

3. Las deudas a que se refiere la pregunta quedarán canceladas tan pronto como se cuente con la necesaria consignación presupuestaria. A este respecto cabe remitirse a lo que se indica al contestar a la cuarta cuestión.

4. Por escrito de la Dirección General del Insalud, de fecha 22 de noviembre de 1982, se solicitó de las Direcciones Provinciales de este Instituto información para regularización de los créditos del ejercicio 1982.

A la vista de dicha información se solicitó del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social petición de suplemento de crédito, entre los cuales figuraban los correspondientes al Servicio 24, Asistencia Sanitaria con Medios Ajenos, conceptos relativos a conciertos con instituciones cuyos créditos, en general, se encontraban agotados, especialmente los concernientes al sector privado.

El Ministerio, con fecha 1.º del actual, autorizó un anticipo de Tesorería que fue puesto inmediatamente a disposición de las Direcciones Provinciales, tramitándose a la Tesorería Territorial los oportunos modelos de incrementos de crédito, que fueron procesados por la misma el día 2, por lo que las citadas Direcciones Provinciales han podido contraer las obligaciones y pago de lo pendiente desde el día 3 de los corrientes, de conformidad con lo dispuesto en la N.C. 73/1982 (16-10).

El anticipo de Tesorería concedido, antes indicado, correspondiente a los conceptos de conciertos con el sector privado, ascendía a las siguientes cantidades:

	Pesetas
Para instituciones abiertas . . . .	600.000.000
Para instituciones cerradas . . .	2.500.000.000

Para estos conceptos se encuentran pendientes de conceder por el Ministerio nuevos importes de los suplementos de crédito que se tenían solicitados.

No se conoce en los Servicios Centrales del Insalud las obligaciones que han sido satisfechas por cada Dirección Provincial a partir del día 2 del actual, con el importe del anticipo de Tesorería citado.

Por N.C. 9/1983 (10-2) se les tiene solicitado de las Direcciones Provinciales relaciones por servicios y conceptos de las obligaciones pendientes del ejercicio 1982, por cada Centro de Gasto, una vez finalizadas las operaciones del día 26 del actual, por lo que, hasta tanto no se reciba información, no se conocerán estas obligaciones para las que se precisarían nuevas consignaciones de crédito.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de agosto de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### Núm. 82-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre actualización de haberes del personal militar en el presente ejercicio, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Defensa, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los haberes del personal militar de nuestras Fuerzas Armadas se rigen, al igual que los del resto de los funcionarios de la Administración, por la Ley de Presupuestos Generales del Estado en cada año.

Actualmente se están abonando los que resultan de la aplicación de los artículos 4.º al 7.º de la Ley 44/1981, de Presupuestos Generales del Estado para 1982, por haber sido prorrogado dicho Presupuesto en virtud de lo dispuesto en el artículo 134.4 de la Constitución.

2. La actualización de haberes del personal militar de las Fuerzas Armadas que el Gobierno piensa proponer en la Ley de Presupuestos para 1983 es igual a la que también propondrá para el conjunto de los funcionarios de la Administración. Ahí se hizo en 1982, mereciendo la aprobación de las Cámaras.

3. En el momento actual se están realizando estudios para determinar la actualización que parece oportuno aplicar a las remuneraciones del personal funcionario, celebrándose, al mismo tiempo, negociaciones con las organizaciones sindicales más representativas de los funcionarios. De dichos estudios y negociaciones se obtendrá una propuesta que se incluirá en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983. La determinación definitiva de los porcentajes de actualización y las fórmulas de aplicación será efectuada por las Cortes Generales al aprobar la repetida Ley.

4. Por otra parte, con independencia de la actualización considerada en los párrafos anteriores, el Ministerio de Defensa está elaborando los estudios para un anteproyecto de Ley de Retribuciones que adecue las remuneraciones del personal militar en los casos necesarios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### Núm. 59-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular, sobre si los gasóleos A, B y C suministrados por Campsa cumplen todas las especificaciones establecidas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Industria y Energía, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las especificaciones vigentes de los gasóleos A, B y C fueron establecidas oficialmente

por primera vez por Decreto 2204/1975, de 23 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de septiembre).

Campsa, a través de los inspectores destacados en cada una de las refinerías, comprueba que cada cargamento de cualquiera de los productos que distribuye se encuentra ajustado a especificaciones, y una vez dada la conformidad, se autoriza su salida a disposición de sus propias instalaciones de almacenamiento y distribución.

Por consiguiente, se puede contestar afirmativamente, en el sentido de que los gasóleos cumplían con todas las especificaciones requeridas actualmente.

No obstante, se ha comprobado que con motivo del cambio drástico producido en los últimos años en cuanto a la demanda del fuel-oil del mercado nacional que se ha reducido desde un 50 por ciento en 1979 a un 30 por ciento en 1983, con un incremento sensible en el consumo del gas-oil, así como la variación en las calidades de los crudos que abastecen a nuestro mercado, se hace necesario el efectuar una modificación en las especificaciones, introduciendo el Punto de Obstrucción Filtro Frío (POFF), especificación usada en toda Europa, y que debe garantizar la no repetición de las incidencias anteriormente ocurridas.

Estas nuevas especificaciones están redactadas y serán publicadas en el próximo mes de marzo, a fin de que las refinerías puedan adecuar sus procesos y optimizar sus adquisiciones de crudos.

Aunque los suministros han estado ajustados a las especificaciones vigentes, Campsa ha venido procediendo a sustituir algunas partidas de productos, en el ánimo de colaborar a paliar los daños e incomodidades producidas por causas totalmente ajenas a su voluntad.

Es de señalar que, como se ha dicho reiteradamente en los medios de comunicación social, la ola de frío que ha asolado la Península ha dado lugar a temperaturas tan excepcionalmente bajas que han influido decisivamente en las anomalías producidas, temperaturas que igualmente exigen medidas excepcionales a los usuarios de dichos combustibles.

La fabricación de un producto que fuera capaz de soportar las condiciones más extremas de temperatura que se pudieran producir en

nuestro país, encarecería extraordinariamente el costo de los mismos al necesitar abastecerse de crudos especiales, que por dicha especialidad son los más caros del mercado, repercutiendo sensiblemente en la factura petrolífera.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

### Núm. 61-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre intrusismo en la profesión de fontaneros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Industria y Energía, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La normativa legal está recogida en las "Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua" aprobadas por Orden de 9 de diciembre de 1975. En esa normativa se señala la obligación de realizar una serie de pruebas en las instalaciones, debiendo informar previamente de ello a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, la cual si no considera necesaria su presencia puede facultar al instalador para que junto con el usuario las realicen. Del resultado de las mismas se levantará un certificado, suscrito al menos por el usuario y el instalador, del que se enviará copia a la Delegación Provincial, quien dará su aprobación.

Puede deducirse de lo anterior que aunque no se exige legalmente ningún requisito especial para realizar instalaciones de agua, sí se requiere una serie de condiciones técnicas, recogidas en la normativa, para garantizar su seguridad, así como una autorización administrativa para el funcionamiento de las mismas, lo que de manera indirecta supone un control administrativo de los instaladores.

En lo que se refiere a las instalaciones de gas hay que hacer constar que, tal como se indica en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/73, de 26 de octubre, para garantizar la regularidad y seguridad del servicio, las instalaciones deberán ajustarse a lo indicado en las "Normas básicas de instalaciones de gas en edificios habitables", debiendo realizarse las mencionadas instalaciones por empresas con "Carnet de empresa con responsabilidad" y utilizando entre su personal aquellos que dispongan del "Carnet de Instalador" expedido por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria. También se señalan en el Reglamento las obligaciones y responsabilidades de las empresas instaladoras, así como la necesidad de realizar reconocimientos y pruebas antes de la puesta en marcha de la instalación en presencia del personal facultativo de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

A lo anterior es preciso añadir la Orden ministerial de 14 de febrero de 1983, por la cual, dentro del marco de una ordenación general de la industria de gases combustibles, se regulan las empresas instaladoras y se establecen las categorías y requisitos necesarios para obtener el Carnet de Instalador.

Al propio tiempo se equiparan las categorías existentes con las nuevas. Con ello se trata de garantizar el cumplimiento de unos requisitos mínimos de solvencia técnica y de especialización y preparación.

Puede, por tanto, concluirse que en vista tanto de la reglamentación existente con anterioridad como de la recientemente promulgada resulte difícil pensar en la actuación de no especialistas en instalaciones de gas.

Puedo anticipar que está previsto dictar una Orden ministerial por la que se aprueba la instrucción sobre instaladores autorizados de agua, similar a la publicada sobre los instaladores autorizados de gas.

Los conocimientos exigibles a los instaladores no se limitarán a las "Normas básicas para instalaciones interiores de suministro de agua", sino también a las normas y conocimientos para llevar a efecto una correcta instalación de agua.

Asimismo, se modificará la legislación vigen-

te en el sentido de que el suministrador de agua no pueda realizar el servicio si no le presenta el boletín del instalador, que certifique que la instalación se ha realizado de acuerdo con las normas de aplicación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 26 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

## Núm. 74-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre uso, en España, del amaranto como colorante alimenticio, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Sanidad y Consumo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

### • 1. Características

El amaranto es un colorante alimentario, cuyas características y normas de identidad y pureza están determinadas con precisión en las publicaciones de la FAO y del Comité Mixto FAO/OMS de expertos en aditivos alimentarios (JECFA). Anexos 1 y 2.

2. Autorización de uso en la Comunidad Económica Europea.

El amaranto fue autorizado como materia colorante en la masa y en superficie de productos alimenticios, mediante la directiva de 23 de octubre de 1962, Journal Officiel des Communautés Européennes de 11 de noviembre de 1962 y se le adjudicó el número oficial E 123. Se adjunta fotocopia como Anexo 3.

Este producto continúa autorizado para el conjunto de los países de la CEE, si bien Francia e Italia han adoptado medidas unilaterales con carácter provisional.

3. Calificación por el Comité Mixto FAO/OMS de expertos en aditivos alimentarios (JECFA).

El informe número 22 del Comité Mixto FAO/OMS (1978) indicaba lo siguiente:

"... El Comité estimó que la estructura del citado compuesto no indicaba que pudiera ser carcinogénico al ser administrado oralmente. No obstante, teniendo en cuenta las amplias posibilidades de uso del amaranto, el Comité pidió que se hicieran nuevos estudios de larga duración.

La Ingestión Diaria Admisible (IDA) temporal, anteriormente fijada en 0-0,75 mg/kg. de peso corporal, se ha prorrogado hasta 1982. Se han preparado un resumen de datos y unas normas revisadas provisionales". Ver Anexo número 4.

Este Comité, máxima autoridad mundial en aditivos alimentarios, no ha variado este criterio y ha prorrogado hasta 1982 la IDA aceptada en 1978. Este criterio es un dato muy significativo, pues el Comité Mixto, cuando tiene la menor reserva sobre la posible nocividad de un aditivo lo retira inmediatamente la IDA, lo cual significa su inmediata prohibición por los países que siguen sus orientaciones. Este no ha sido el caso hasta ahora, pero, naturalmente, se está pendiente de la decisión que se adopte en su próxima reunión a celebrar en el año 1983.

#### 4. Calificación en el Codex Alimentarius Mundi.

Este organismo, cuya Comisión está constituida por la FAO y la OMS, incluyó el amaranto en la Lista A (2) que corresponde a los aditivos cuya evaluación no es completa, pero que ha sido aceptado para uso en alimentación sobre bases provisionales. Ver Anexo número 5.

#### 5. Autorización de uso en España.

En nuestro país está autorizado el uso de amaranto en la elaboración de distintos elementos:

Agentes aromáticos, bebidas refrescantes, caramelos, confites, goma de mascar, confitería, pastelería, conservas vegetales, galletas, turrones y mazapanes, chorizo y salchichón, grasas comestibles, preparados grasos, helados, quesos, yogur. Según consta en las Resoluciones de 26 de febrero y 8 de abril de 1981, ("B. O. E." del 27-3 y 4-6) que se adjunta como

Anexos 6 y 7. Conviene subrayar que en la primera de las dos Resoluciones citadas, en el párrafo final de la exposición de motivos, se acepta "la necesidad de adaptar paulatinamente nuestras Reglamentaciones Alimentarias a las directrices de la Comunidad Económica Europea..." y, de acuerdo con esta necesidad y de lo ordenado en el artículo 2.º de la misma Resolución, se han ido anulando las autorizaciones que existían en nuestro país, a favor de aditivos no autorizados en la CEE.

Las unidades sanitarias que controlan los aditivos en nuestro país, siguieron atentamente la polémica sobre los posibles riesgos sanitarios del uso del amaranto y entendieron que no había motivo para adoptar decisiones distintas de las establecidas por los organismos internacionales arriba citados y de la Comunidad Económica Europea. Por otra parte, muchas de las polémicas que periódicamente se producen sobre el uso de aditivos y otros productos alimentarios, responden a intereses comerciales de patentes, venta de materias primas como el azúcar, país de procedencia del aditivo, etcétera, que obligan a ser muy prudentes en la adopción de medidas, que pueden ocasionar perjuicios a la industria nacional sin beneficio alguno para el consumidor.

Entendemos que la mejor medida es atenerse a las recomendaciones de los Organismos Internacionales competentes en la materia y a las medidas adoptadas por la Comunidad Económica Europea, en cuyo seno pretendemos ingresar y que constituye el ámbito geográfico en que estamos inscritos.

Por último, debemos subrayar, que si alguno de los organismos citados retirarse la autorización del uso del amaranto o recomendase su prohibición, estas medidas serían adoptadas inmediatamente por nuestras autoridades sanitarias».

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

NOTA.—La documentación remitida por el Gobierno con esta contestación se en-

cuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

---

#### Núm. 71-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, sobre el colegio Sagrado Corazón del Puerto de Santa María, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En relación con las distintas ayudas solicitadas por el colegio Sagrado Corazón, del Puerto de Santa María, a las que se refiere el señor Diputado en su escrito de fecha 1 de febrero de 1983, se manifestaba lo siguiente:

##### — Crédito del Banco a la Construcción

Con fecha 27-7-80 se formuló solicitud de declaración de "interés social" de dicho centro. Solicitud que, tras cumplimentarse los trámites reglamentarios, fue aprobada por Decreto en Consejo de Ministros 587/1981, de 27 de febrero («B. O. E.», 2-4-81).

El 15-4-81 los interesados retiran un ejemplar del proyecto de obras debidamente diligenciado para su presentación en el Banco Hipotecario a fin de obtener los beneficios crediticios inherentes a la declaración de interés social concedida.

A partir de la aprobación por Decreto y subsiguiente publicación del mismo en el "B. O. E.", toda la tramitación debe realizarse ante el Banco Hipotecario, a la cual son ajenos los Servicios del Ministerio de Educación.

##### — Subvención a fondo perdido del Ministerio de Educación y Ciencia

1.º El centro Sagrado Corazón solicitó subvención de ayuda a la construcción al amparo de lo establecido en la O. M. de 3 de junio de 1981.

2.º Dicho centro, una vez cumplidos los requisitos de solicitud, fue admitido como centro subvencionable por Resolución de fecha 12 de noviembre de 1981, la cual señalaba que la concesión de la subvención se hará dentro de las disponibilidades crediticias que se hayan habilitado a estos efectos.

3.º Aportada toda la documentación requerida al interesado para la tramitación del expediente, incluidos los proyectos de las obras a realizar, éstos fueron informados favorablemente por el Servicio de Proyectos del Departamento, estableciéndose un Presupuesto protegible de 44.530.000 pesetas, de los cuales le corresponde percibir en concepto de subvención el 35 por ciento, es decir, 15.585.500 pesetas.

4.º Para el ejercicio de 1982, el crédito 18.07.771 para subvencionar la concesión de puestos escolares en centros privados de Preescolar y E. G. B. fue de 421.000.000 de pesetas, minorando en 200.000.000 de pesetas por acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de octubre de 1982, para dar efectividad al de 27 de agosto de 1982 sobre financiación de costes producidos por el Real Decreto 1415/82 sobre seguridad de transporte escolar.

La cantidad disponible 221.000.000 de pesetas fue aplicada prácticamente en su totalidad a la subvención de centros que provenían de las convocatorias de 1980 y anteriores.

5.º Que los centros de Andalucía pendientes de recibir la ayuda a la construcción podrán ser subvencionados, en su caso, por la Comunidad Autónoma andaluza, según Decreto de transferencias 3936/1982, de 29 de diciembre, que fija cantidad a transferir por este concepto en 57.889 pesetas.

A estos efectos se remitirán a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía los expedientes en trámite con el fin de que sean resueltos por esta Comunidad Autónoma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

## Núm. 77-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, sobre la Empresa Naviera de Canarias (Navicasa), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En cuanto a la primera de las cuestiones suscitadas, inquiriendo por qué la Administración aceptó dos regulaciones de empleo en dicha empresa, cúmpleme manifestarle que efectivamente dos fueron los expedientes de regulación de empleo instados por la misma. El primero de ellos, con el número 487/81, fue resuelto en fecha 30 de julio de 1981, y el segundo, con el número 372/82, lo fue el 14 de junio del pasado año.

Independientemente de la posible incidencia que la deficiente gestión llevaba a cabo por la dirección de la empresa hubiese podido tener en la situación crítica que la misma atravesaba, lo cierto es que ambos expedientes fueron resueltos a tenor de la información técnica practicada y de los datos económicos constatados, que reflejaban una situación irreversible desde el punto de vista económico y financiero, debido a la falta de rentabilidad y a lo precario de los medios materiales de que disponía la empleadora, en situación de suspensión de pagos, lo que le condujo indefectiblemente a una imposibilidad de recuperación y saneamiento.

Tan es así, que la representación legal de los trabajadores, en su preceptivo informe emitido en el segundo expediente, interesó a la Dirección General de Empleo se autorizase la solicitud de extinción de los contratos de trabajo pretendida por Navicasa, llegando incluso a proponer la inclusión en el expediente de determinado personal que, estando en su misma situación, había sido obviado por la empresa, a lo que dicha Dirección no opuso impedimento alguno.

Es de destacar que ninguna de las resoluciones administrativas antes mencionadas fue objeto de recurso ante la autoridad superior.

Por lo que respecta a la segunda cuestión, sólo podemos indicar que este Departamento

desconoce la existencia de una mercantil denominada Incontrans, S. A., Panamá, así como las supuestas relaciones que pudieran vincularle con Navicasa, puesto que nada de ello se contiene en los referidos expedientes de regulación de empleo, ni en los informes evacuados por el representante legal de los trabajadores afectados.

Para concluir, y en lo tocante a la tercera cuestión, de por sí bastante inconcreta, únicamente podemos manifestar que si la pregunta se refiere a los trabajadores que todavía puedan continuar prestando servicio en la empresa, no existe en este Ministerio constancia alguna de la presentación de un nuevo expediente de regulación de empleo, bien sea por la empresa, bien por los propios trabajadores, siendo de reseñar que la Administración no puede intervenir de oficio en una problemática que no conoce.

Si la pregunta se ciñe a la situación de los trabajadores, cuya extinción contractual fue autorizada en los expedientes antes indicados, sólo nos resta manifestar que, de haber surgido problemas en orden al cobro de las indemnizaciones que les fueron reconocidas o de los salarios pendientes de pago por parte de la empresa, la competencia para entender de estas reclamaciones correspondería a la Jurisdicción Laboral, donde con seguridad habrán deducido las pertinentes demandas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

## Núm. 78-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gregorio López Raimundo, sobre situación de los trabajadores de la empresa S. F. Vila, S. A., tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En cuanto a la primera parte de su pregunta, he de manifestarle que la Administración central conoce cumplidamente tanto la actual situación de los trabajadores de esa empresa, como el proceso por el que se llegó a dicha situación, siempre, por supuesto, en todas aquellas áreas cuya competencia continúa estándole atribuida.

Por aplicación del Real Decreto 2210/79, de 7 de septiembre, fueron transferidas a la Generalitat determinadas competencias en orden a conocer, tramitar y resolver los expedientes relativos a materias diversas, tales como "la modificación de las condiciones de trabajo que no implicasen supresión o suspensión de puestos de trabajo o reducción de jornada laboral, cierres patronales...", por lo que lógicamente, al pasar tales competencias a la Comunidad Autónoma, resulta imposible a los órganos de la Administración central conocer la situación actual en esas materias objeto de transferencia.

S. F. Vila, S. A., fue autorizada, durante los años 1976 y 1977, a trasladar su centro de trabajo, ubicado en Barcelona, a la localidad gerundense de Riudarenas, y como consecuencia de diferentes incumplimientos por parte empresarial respecto a lo autorizado, la Inspección Provincial de Trabajo de Barcelona levantó las pertinentes actas de infracción.

Posteriormente, se produjeron varias actuaciones ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona, que se pueden concretar en las siguientes:

1. Con fecha 13 de julio de 1982, el depositario de la quiebra de dicha empresa solicitó autorización para reducir la jornada laboral de 95 trabajadores en un 90 por ciento, y por un período de seis meses. La representación legal de los trabajadores manifestó su total conformidad con la petición empresarial, considerando la misma como imprescindible, por lo que la mencionada Dirección Provincial homologó tal acuerdo por Resolución de 16 de julio pasado, expediente número 925/82, sin que la misma fuera objeto de recurso alguno.

2. Con fecha 2 de febrero de 1983, el mismo depositario formuló petición rescisoria de 18 contratos de trabajo, solicitud que fue acompañada de documento suscrito por la totalidad

del Comité de Empresa, en el que, de forma inequívoca, el mismo manifestaba su conformidad con la pretensión empresarial.

En base a lo expuesto, y conforme al artículo 12 del Real Decreto de 14 de abril de 1980, en relación con el 51 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Dirección Provincial antes reseñada homologó el acuerdo propuesto por Resolución de 7 de febrero pasado, expediente número 139/83, sin que hasta la fecha tal Resolución haya sido recurrida.

3. Con fecha 3 de febrero del corriente año, el comisario de la quiebra de la mentada empresa solicitó autorización para reducir la jornada laboral de 78 trabajadores por un período de seis meses, acompañando documento suscrito por la representación legal de los trabajadores afectados, en el que se consideraba la medida postulada como indispensable. No obstante lo anterior y al no constar cuadro-horario, por el que se especificase los días de inactividad, así como el tanto por ciento que la reducción propuesta representaba, la Dirección Provincial de Barcelona, a tenor del artículo 14 del Real Decreto de 14 de abril de 1980, requirió al empresario para la subsanación de tales defectos formales, sin que hasta la fecha lo haya hecho.

Por lo que se refiere al segundo apartado, lo consideramos suficientemente contestado y sólo nos resta reiterar lo anteriormente expuesto, recordando únicamente que la Administración carece de facultades para actuar de oficio en asuntos que son privativos de las partes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

Núm. 73-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, sobre plaza de Delegado del Ministe-

rio de Educación vacante en Cádiz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación y Ciencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La plaza de Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cádiz, vacante desde el mes de octubre, no se cubrió en su momento porque en esas mismas fechas se estaba culminando el proceso de transferencias a la Junta de Andalucía, cuya efectividad estaba prevista para el 1 de enero de 1983 (como así se ha producido por Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre, "B. O. E." del 29 de enero de 1983).

Dada la provisionalidad existente, ya que a partir de 1 de enero de 1983 correspondería a la Junta de Andalucía decidir sobre tales plazas, se aplicó la legislación vigente que prevé en estos supuestos de vacante; la asimilación de funciones de Director por el Secretario de la Dirección Provincial correspondiente (artículo 4.º, 1 del Real Decreto 71/1979, de 12 de enero, "B. O. E." del 20 de mismo mes).

En consecuencia, este Ministerio se limitó a aplicar el Derecho positivo vigente, correspondiendo a la Junta de Andalucía decidir sobre la organización y posibles nombramientos de la Administración Provincial transferida.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 25 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### Núm. 70-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Garrido Valenzuela, del Grupo Parlamentario Popular, sobre modificación de estructuras de la Organización de Trabajos Portuarios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La regulación presente, que pretendemos modificar, no impide que las facultades de dirección y fiscalización sean ejercidas por las empresas estibadoras, pues estas facultades no corresponden a la OTP, que no es empresa, sino a los empresarios portuarios que tienen potestad sancionadora plena para los trabajadores fijos de plantilla y de propuesta al Consejo Local, en el que están representadas en el caso de faltas graves y muy graves (artículo 12 del Decreto 2302/1980); y la capacidad de sanción implica la de dirección.

La singularidad del tráfico portuario, la eventualidad de los empresarios en muchos casos, la profesionalidad requerida para el ejercicio de estos trabajos (que entrañan elevado riesgo) y el carácter de servicio público de la explotación portuaria obliga a ciertas singularidades en la contratación que precisan de un órgano especializado para la misma y que, por otro lado, preste a empresas y trabajadores servicios tan necesarios como la gestión de los fondos de salarios diferidos, Seguridad Social, formación profesional, salud laboral, etcétera, cuya prestación por el empresario individual sería difícil y en ocasiones no garantizada.

La necesidad de evitar situaciones rígidas respecto a la oferta de mano de obra portuaria hace precisa una nueva regulación de determinados aspectos de la misma, respetando y garantizando derechos que hayan sido adquiridos legítimamente.

Por último, el Decreto que se comenta está pendiente de recurso ante el Tribunal Constitucional, por lo que la solución que dé el citado Tribunal podrá servir de punto de partida para la nueva regulación que se pretende.

2. El artículo 4.º, apartado b, número 1, de la Orden ministerial 8-11-80, señala que son empresarios a efectos de la Ordenanza de Trabajadores Portuarios, las empresas de estiba, contratistas portuarios, etcétera, nunca la OTP.

Son frecuentes los convenios colectivos que se han venido firmando entre trabajadores portuarios, censados en la OPT, con organizaciones empresariales de trabajo portuario, pudiendo ello ser un buen camino para mejorar

la situación presente de las relaciones laborales en los puertos y dotar de operatividad a determinadas instituciones que hoy no funcionan satisfactoriamente.

La necesaria reestructuración en profundidad de la organización portuaria debe ser no sólo laboral, y en todo caso debe hacerse de forma participativa, corrigiendo errores y abusos, pero garantizando derechos laborales esenciales a los que se ha hecho referencia en la respuesta anterior. En conclusión, no se aprecia violación alguna en el contrato de trabajo que establece la Ley del Estatuto de los Trabajadores por la existencia de la OTP ya que no hay relación laboral entre la OTP y los trabajadores portuarios, sino que existe entre las empresas y los trabajadores.

Por otro lado, el artículo 1.º de la Orden ministerial 16-1-81 establece con claridad que las funciones de empleo asumidas por la OTP en ningún caso supondrán la existencia de relación jurídico laboral entre el organismo y los mencionados trabajadores.

3. Desde el punto de vista puramente formal pudiera deducirse contradicción entre la Ley Básica de Empleo, que configura al INEM como un Servicio Nacional Público y Gratuito para la colocación de trabajadores, y el Real Decreto 2302/2980, de 24 de octubre, que mantiene a la Organización de Trabajos Portuarios como una oficina especial de empleo de los entibadores del censo portuario.

Sin embargo, la existencia de la Organización de Trabajadores Portuarios que se explica, fundamentalmente, por razones históricas y por las peculiaridades de la organización y funcionamiento que el trabajo portuario exige, hace necesario introducir adaptaciones para la configuración de las estructuras del Servicio Nacional de Empleo desde un punto de vista unitario.

Por otra parte, el Convenio 88 de la OIT, ratificado por España (Instrumento de 14 de enero de 1960, "BOE" de 11 de enero de 1961), ya establece la necesidad de facilitar, dentro de las diferentes Oficinas de Empleo la especialización por profesiones y por industrias; especialización que, sin ningún género de dudas, debe aplicarse a los trabajos a los que nos venimos refiriendo.

4. La OTP necesita una remodelación de su estructura, integrándola en el marco más amplio de una reforma de la organización de los puertos que sirva a los intereses de cuantos pretenden un funcionamiento más diáfano y eficaz de los mismos. La OTP adolece hoy de graves problemas de diferente índole, y es propósito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social abordar seria y responsablemente su reforma para la consecución de los objetivos señalados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

Núm. 67-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre actual número de Secretarios e Interventores de la Administración Local, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Administración Territorial, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La situación actual en cuanto al número de funcionarios y a la situación de las plazas es la siguiente:

a) Funcionarios de Cuerpos Nacionales y situación administrativa de acuerdo con el escalafón aprobado en 30 de septiembre de 1982 (actualizado en diciembre de 1982)

	Total funcionarios escalafonados	Situaciones administrativas	
		Propiedad	Otras situaciones
Secretarios 1. <sup>a</sup> categoría .....	672	534	138
Secretarios 2. <sup>a</sup> categoría .....	1.268	1.011	257
Secretarios 3. <sup>a</sup> categoría .....	1.967	1.551	416
Interventores .....	482	296	186
Depositarios .....	483	333	150

b) Situación de las plazas reservadas a Cuerpos Nacionales (relación provisional a 15-1-83).

	Total plazas	Total vacantes
<b>Secretarías 1.<sup>a</sup> categoría</b>		
(1. <sup>a</sup> y 4. <sup>a</sup> clase) .....	443	84
<b>Secretarías 2.<sup>a</sup> categoría</b>		
5. <sup>a</sup> clase (1) .....	356	68
6. <sup>a</sup> clase .....	350	70
<b>Secretarías 3.<sup>a</sup> categoría</b>		
7. <sup>a</sup> y 8. <sup>a</sup> clase (2) .....	1.261	315
9. <sup>a</sup> y 12. <sup>a</sup> clase .....	2.228	1.167
Intervenciones .....	418	204
Depositarias .....	417	142

(1) Las plazas de 5.<sup>a</sup> clase son reservadas con carácter preferente a Secretarios de 1.<sup>a</sup> categoría.

(2) Las plazas de 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> clases son reservadas con carácter preferente a Secretarios de 2.<sup>a</sup> categoría.

c) Otras plazas reservadas prioritariamente a funcionarios de Cuerpos Nacionales.

	Total plazas	Total vacantes
Vicesecretarías .....	35	8
Oficinas Mayores (1) .....	183	72
Viceintervenciones .....	89	34

(1) Las plazas de Oficial mayor pueden ser desempeñadas por Secretarios de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> categoría.

2. Hasta el año 1979 no se inicia una política de convocatoria de oposiciones a Cuerpos Nacionales con regularidad. Hasta esa fecha las convocatorias habían sido esporádicas e incluso durante casi diez años no se habían convocado oposiciones a Cuerpos Nacionales.

A partir de esa fecha, las convocatorias se vienen haciendo anualmente y así ha sido establecido para el futuro en la Orden ministerial de 8 de febrero de 1982.

El desarrollo de esta política ha generado la siguiente evolución de las oposiciones convocadas a Cuerpos Nacionales de Administración Local:

Año convocat.	Cuerpos	Plazas convocadas	Número aprobados
1979	Secretarios 1. <sup>a</sup>	50	21
	Secretarios 2. <sup>a</sup>	150	69
	Secretarios 3. <sup>a</sup>	980	731
	Interventores	100	10
	Depositarios	50	5
1980/81	Secretarios 1. <sup>a</sup>	40	14
	Secretarios 2. <sup>a</sup>	71	69
	Secretarios 3. <sup>a</sup>	249	243
	Interventores	90	19
	Depositarios	45	5

Año convocat.	Cuerpos	Plazas convocadas	Número aprobados
1982	Secretarios 1. <sup>a</sup>	30	celb. 3.º ejercic.
	Secretarios 2. <sup>a</sup>	50	38
	Secretarios 3. <sup>a</sup>	700	592
	Interventores	200	celb. 3.º ejercic.
	Depositarios		celb. 3.º ejercic.
1983 (Convocat. autorizada por DG AL 21-9-82)	Secretarios 1. <sup>a</sup>	25	
	Secretarios 2. <sup>a</sup>	25	
	Secretarios 3. <sup>a</sup>	300	
	Interventores	25	
	Depositarios	25	

3. La evolución de las plazas vacantes se deduce del cuadro que a continuación se transcribe, en el que se ve claramente que el número de vacantes en Cuerpos Nacionales ha ido disminuyendo progresivamente y es previsible que a partir de 1983 se reduzcan considerablemente, quedando únicamente aquellas que se vayan produciendo a lo largo del año como consecuencia de jubilaciones, excedencias, etcétera.

#### EVOLUCION DE LAS VACANTES ANUNCIADAS PARA CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS

Año	Secretarías 1. <sup>a</sup> Categ.	Secretarías 2. <sup>a</sup> Categ.	Secretarías 3. <sup>a</sup> Categ.	Intervenciones	Depositarios
1981	115	261	2.282	223	145
1982	96	151	1.580	210	133
1983	84	138	1.482	204	142

4. En referencia concreta al contenido de la pregunta planteada, puede afirmarse que una vez finalizadas las oposiciones actualmente en tramitación y convocadas para 1983, el número de Secretarios de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> categoría, así como de Interventores, será suficiente para cubrir las plazas imprescindibles para el funcionamiento municipal. Hay que señalar que globalmente considerado los Secretarios de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> categoría superan en número al total de plazas que tienen reservadas y la existencia de vacantes se debe fundamentalmente a que un porcentaje elevado de estos funcionarios pertenece a su vez a otros cuerpos o catego-

rias, lo que les permite un trasvase entre ellos, produciendo vacantes en unos cuerpos u otros difíciles de prever y en su caso cuantificar, así como que, debido a normas transitorias, tanto unos como otros tienen acceso a plazas que realmente no corresponden hoy a su categoría (los Secretarios de 1.<sup>a</sup> en plazas de 5.<sup>a</sup> clase y los Secretarios de 2.<sup>a</sup> en las plazas de 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> clase).

Respecto a los Cuerpos de Interventores y Depositarios, pueden observarse en el cuadro de oposiciones convocadas y el número de aprobados las dificultades que encuentran los opositores para superar las pruebas, siendo

muy bajo el número de aprobados, por lo que será necesario, dado que las plazas de Interventores son fundamentales en las Corporaciones locales, hacer un esfuerzo para cubrir los mínimos de plazas necesarias.

Es en la 3.ª categoría del Cuerpo de Secretarios de Administración Local donde existe el mayor número de vacantes, de ahí que se estén convocando un mayor número de plazas. No hay que olvidar, sin embargo, que está previsto resolver con cierta urgencia el tema de los Secretarios de Ayuntamiento "a extinguir" y habilitados, cuya solución repercutirá de una manera directa en las vacantes existentes a las plazas actualmente reservadas a los Secretarios de 3.ª categoría. Una vez resuelto dicho problema, quedará centrado el tema de las vacantes y es previsible pensar que, siguiendo la política actual de convocatoria de oposiciones en un plazo de dos años podrían quedar suficientemente atendidas las necesidades existentes.

#### 5. Situación actual del Ayuntamiento del Puerto de Santa María.

La Secretaría del Ayuntamiento del Puerto de Santa María ha estado cubierta en propiedad hasta el 2 de mayo de 1981, en que su titular pasó a prestar servicios en la Comunidad preautonómica de Castilla-León (Consejo de Gobierno), en condición de supernumerario y siéndole reservada la plaza de acuerdo con la legislación vigente.

Con tal motivo, y ante la imposibilidad legal de sacar a concurso la plaza para su provisión en propiedad, un Diputado del Grupo Socialista por la provincia de Cádiz realizó una serie de gestiones ante la Dirección General de la Administración Local, con vistas al nombramiento de un Secretario en régimen interino para la Corporación, lo que no llegó a llevarse a cabo por motivos de los que, en cualquier caso, no es responsable la actual Administración.

Con fecha 5 de septiembre de 1982, el titular ha pasado a prestar servicios a la Diputación de León, y desde esa fecha se ha declarado vacante la plaza de Secretaría del Puerto de Santa María.

Por tanto, oficialmente, la plaza de Secretario del Puerto de Santa María está vacante únicamente desde el 5 de septiembre de 1982.

Como consecuencia de ello, será incluida en el próximo concurso de traslados para que pueda ser cubierta en propiedad, dependiendo de que sea solicitada y, en su caso, la Corporación informe positivamente a alguno de los solicitantes.

Por lo que respecta a la Intervención, se encuentra vacante desde el 16 de febrero de 1981, y se ha incluido también en relación de vacantes para el próximo concurso de traslados.

Normalmente, ambas plazas deben cubrirse en el próximo concurso.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado.—**Virgilio Zapatero Gómez.**

---

Núm. 48-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre problemática del sector de las máquinas recreativas y de azar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro del Interior, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Toda la problemática que gira sobre el contexto del juego, tanto de las máquinas recreativas como el resto de las manifestaciones de juego de azar, han sido y son objeto de especial atención por el Ministerio del Interior. Y esta atención viene establecida por cuanto hay que dar una respuesta que atienda a esta materia en sus aspectos penales, administrativos, fiscales, laborales y empresariales. Por lo que no sólo se considera oportuno llevar a efecto una negociación entre las partes afectadas, sino completamente necesario.

La Administración, no sólo considera oportuno examinar y establecer una negociación con las partes afectada: organizaciones representativas de empresarios y trabajadores, sino

que juzga necesario definir su posición en relación con el juego y el conjunto de actividades y consecuencias que en diversos órdenes se derivan de la existencia legalizada del mismo.

Con objeto de conocer los problemas y reivindicaciones de las partes afectadas, y como prueba del interés de la Administración por los problemas del sector, el Ministerio del Interior ha mantenido ya entrevistas con las siguientes organizaciones:

— Asociación Nacional de Máquinas Recreativas (ANDEMAR).

— Asociación Nacional de Fabricantes y Comercializadores de Máquinas Recreativas y de Azar (FACOMARE).

— Federación Nacional de Operadores de Máquinas Recreativas y de Azar (FEMARA).

— Asociación Española de Casinos de Juego.

— Representantes de trabajadores de diversas empresas del sector.

— Representantes de Centrales Sindicales, y,

— Presidente del Sindicato Independiente de Trabajadores del Juego, Loterías y Apuestas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### Núm. 64-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngé Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para evitar las matanzas de gansos en el Coto Doñana, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Parece cuando menos exagerado el afirmar

que se producen "matanzas" de gansos en Doñana.

Esta temporada se han abatido las siguientes piezas:

Gansos.....	1.889
Gamos.....	42
Ciervos.....	33
Patos.....	85
Perdices.....	217

Por otra parte, el año pasado salieron de Doñana hacia Dinamarca unos 30.000 ánsares, y han vuelto a España unos 80.000, de los cuales, en un censo aéreo reciente, se han contabilizado alrededor de 60.000 en Doñana. Hay que hacer constar que hace diez años sólo volvían a Doñana unos 5.000 ánsares anualmente, de manera que la población ha aumentado notablemente.

Asimismo, tanto a la ida al norte como a la vuelta, a su paso por Francia y Alemania, y también en Dinamarca, se matan del orden de 10.000 a 12.000 ánsares como mínimo.

No es cierto que los países nórdicos remitan dinero habitualmente para salvaguardar dicha especie animal, sino que el Parque de Doñana se sostiene con cargo a los Presupuestos del Estado español. Lo ocurrido es que en el invierno 1981/82 se recibió en el Ministerio de Agricultura una ayuda de los cazadores de Dinamarca para contribuir a la alimentación artificial de los ánsares. Esta ayuda no fue necesario aplicarla y por indicación de los donantes se transfirió íntegramente a la sociedad conservacionista ADENA.

La situación actual en cuanto a aprovechamiento cinegético en el parque, es la siguiente:

— La Ley 91/1978, de 28 de diciembre, dispone en su artículo 4.º que se elaborará un Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional en el plazo máximo de un año a partir de la promulgación de la Ley, cosa que no se ha realizado. En dicho Plan Rector deben incluirse "las medidas tendentes a la eliminación de la explotación de los recursos naturales del Parque Nacional, con excepción de aquellas actividades que se consideren necesarias para mantenerlo en su situación actual". En la actualidad el Icona está finalizando el Plan Rector de

Uso y Gestión del Parque Doñana que tendrá una validez de cuatro años.

— Desde la creación del parque, y no existiendo Plan Rector, se han venido aprobando por el Icona planes cinegéticos anuales, debidamente informados por el Patronato del Parque Nacional, tal y como es preceptivo (artículo 4.º, 3, de la citada Ley).

— En esta temporada 1982/83, el Patronato no contestó en tiempo y forma al Plan Cinegético presentado por Icona, y su director decidió prorrogar, con fecha 9 de octubre de 1982, el plan vigente para la campaña anterior, sin que se hayan sobrepasado en ninguna de las cacerías los cupos, número de escopetas ni días de caza autorizados.

Sin embargo, dada la distribución actual del agua en la marisma, y por razones de conservación y protección, la Dirección de Icona resolvió dar por terminado el Plan Cinegético para la temporada 82/83, por lo que se refiere a la caza de aves acuáticas, en el Parque Doñana con fecha 24 de enero de 1983, de acuerdo con las facultades que le concede el artículo 1.º de la vigente Orden General de Vedas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 24 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**Núm. 49-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Carro Martínez, sobre contribuyentes de rústica y pecuaria de Lugo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Economía y Hacienda, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La revisión de las bases impondibles de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria y de los rendimientos medios de la actividad de Ganadería Independiente, se efectúa cada cinco años, de acuerdo con el artículo 24 del Texto Refundido de la Contribución Territo-

rial Rústica y Pecuaria, aprobado por Decreto 2230/66, de 23 de julio ("B. O. E." 10-9-66). Excepcionalmente, esta revisión fue aplazada durante los años 1981, por Real Decreto-ley 3/81, de 16 de enero ("B. O. E." 31-1-81) y 1982, por Real Decreto-ley 5/82, de 17 de marzo ("B. O. E." 31-3-82). La revisión actual se ha efectuado, según lo dispuesto en Real Decreto-ley 5/82, de 17 de marzo ("B. O. E." 31-3-82), Real Decreto 1519/82, de 9 de julio ("B. O. E." 14-7-82) y Orden ministerial del Ministerio de Hacienda de 27 de septiembre de 1982 ("B. O. E." 2-10-82).

El aumento real medio de las bases impondibles resultantes de la revisión efectuada en la provincia de Lugo, sobre las antiguas bases impondibles, ha sido el 77 por ciento (setenta y siete por ciento). Los porcentajes de aumento son diferentes para cada clase de cultivo y aprovechamiento existente en la provincia y para clase de ganado explotado, como consecuencia de haberse realizado estudios pormenorizados e individualizados para cada calificación catastral y para cada clase de ganado, donde se han tenido en cuenta las características específicas de cada cultivo y de cada actividad ganadera, tanto en rendimientos y producciones obtenidas como en medios y productos empleados y gastos necesarios para la obtención de la producción.

Los porcentajes de aumento para cada uno de los cultivos catastrados y de las clases de ganado explotados en la provincia, han sido los siguientes:

	%
Viñedo.....	146
Labradío seco.....	132
Prado regadío.....	100
Pradera seco.....	95
Monte bajo.....	74
Eucaliptal.....	66
Matorral.....	61
Robledal.....	48
Pinar.....	39
Castañar.....	25
Erial de pastos.....	16
Arboles de ribera.....	0
Frutales.....	-3
Porcino de cebo.....	114
Porcino de reproducción.....	109
Porcino de recría.....	61

	%
Pollos de carne .....	48
Pollitas de recrío.....	23
Gallinas ponedoras .....	8
Gallinas reproductoras .....	2

La base liquidable sigue siendo el 50 por ciento de la base imponible, según el artículo 25 del mencionado Texto Refundido de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, y del artículo 4.º del Real Decreto 1519/82, de 9 de julio ("B. O. E." 14-4-78), por el que se regula la rectificación de las bases imponibles para el quinquenio 1983-1987, y según fue expuesto en la publicación de las bases imponibles y de las tarifas de ganadería independiente, en el "Boletín Oficial de la Provincia", número 2, de 4-1-83.

El importe real a pagar por Contribución Rústica y Pecuaria y por Contribución por Ganadería Independiente es el 20 por ciento sobre la base liquidable, correspondiendo el 10 por ciento, en concepto de Cuota del Tesoro, según el artículo 28 del citado Texto Refundido y el 10 por ciento, en concepto de Recargo Municipal, según la Base 30 de la Ley 41/75, de 19 de noviembre ("B. O. E." 21-11-75) y según el artículo 1.º a), de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de marzo de 1976 ("B. O. E." 6-3-76).

El importe real a pagar será el 20 por ciento sobre la base liquidable, que a su vez, es el 50 por ciento de la base imponible, lo que supone, que el importe real a pagar sea el 10 por ciento sobre la base imponible. Por tanto, las cantidades a pagar por Ha. de las distintas clases de cultivos y por cada animal de ganadería independiente será el 10 por ciento de las cantidades, que fueron publicadas en el citado "Boletín Oficial de la Provincia", como bases imponibles por Ha. y como tarifas de rendimientos medios, por cabeza de ganado, para la actividad ganadera independiente.

Habrà que tener en cuenta, que para ser contribuyente y tener que pagar contribución por la actividad agrícola o por la actividad ganadera, los propietarios de dichas explotaciones deberán tener una base imponible, en conjunto, superior a las 5.000 pesetas, para las explotaciones agrícolas, de acuerdo con el artículo 7.º del citado Texto Refundido, y una base imponi-

ble o rendimiento medio presunto (calculado por aplicación de las tarifas de rendimientos medios) superior a las 20.000 pesetas, para las explotaciones, tanto agrícolas como ganaderas, con una dimensión tal que sus bases imponibles ("B. O. E." 2-12-68).

Por tanto, todos los propietarios, que poseen explotaciones, tanto agrícolas, como ganaderas, con una dimensión tal, que sus bases imponibles en conjunto, por Contribución Rústica y Pecuaria o por Ganadería Independiente, sean inferiores a los mínimos establecidos, quedan exentos de estas Contribuciones. En la provincia de Lugo, en el año 1982, de 242.204 propietarios catastrados por Rústica y Pecuaria, están exentos de dicha Contribución 211.913, lo que supone el 87,5 por ciento del total de propietarios catastrados.

Respecto a la actividad ganadera, se considera actividad de ganadería independiente, y por tanto, que deba satisfacer la Contribución por este concepto, aquellas explotaciones ganaderas que no se encuentren vinculadas a determinadas fincas, ni que los recursos naturales o cultivados de las fincas constituyan la base económica del sostenimiento del ganado, es decir, cuando la alimentación básica del ganado no provenga del aprovechamiento de fincas explotadas por el propietario y cuando el ganado tenga su alimentación fundamental, independiente de las explotaciones agrícolas del titular. El concepto de alimentación básica o fundamental se determinará, atendiendo a factores cuantitativos de la misma, en ningún caso inferiores a un 70 por ciento de la cantidad de recursos alimenticios utilizados, de acuerdo con la norma 2.ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de diciembre de 1965 ("B. O. E." 30-12-65).

En aplicación de lo expuesto para la ganadería independiente, en la provincia de Lugo, la totalidad de las explotaciones de ganado vacuno están exentas de la Contribución por Ganadería Independiente, y solamente están sujetas a esta Contribución, las explotaciones de ganado porcino y de aves, y ello, siempre que las explotaciones superen el límite mínimo exento establecido para rendimientos medios de la ganadería independiente, límite que no es superado en ningún caso por las pequeñas explotaciones familiares de estos animales. En la

provincia de Lugo existen 362 contribuyentes por Ganadería Independiente, que están tributando por el siguiente ganado:

7.100 cerdas de reproducción, que supone el 20 por 100 del descenso; 60.000 cerdos de cebo, el 35 por 100; 177.000 gallinas reproductoras, el 85 por 100; 57.000 gallinas ponedoras, el 20 por 100; 100.000 pollitas de recrío, el 60 por 100; 8.400.000 pollos para carne, el 85 por 100.

Además, las parcelas que han sido objeto de concentración parcelaria mantienen durante veinte años las bases impositivas que tenían en el momento de la concentración, de acuerdo con el artículo 27 del citado Texto Refundido y de la Ley 60/69, de 30 de junio ("B. O. E." 1-7-69). Por ello, estas parcelas no son afectadas por los aumentos que han sido originados por la revisión de las bases impositivas efectuadas.

2. La tributación por Contribución Territorial Rústica y Pecuaria es independiente de la cotización al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, establecido por Ley 38/66, de 31 de mayo ("B. O. E." 2-6-66), y, por tanto, no ha habido absorción alguna de dicha cotización por los aumentos de las bases impositivas de la Contribución Rústica y Pecuaria, ya que la revisión efectuada únicamente se refiere a las bases impositivas de los cultivos y a los rendimientos medios de la ganadería independiente, sin hacer mención alguna de las cotizaciones al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que sigue efectuándose mediante el cálculo de jornadas teóricas, de acuerdo con la Ley 41/70, de 22 de diciembre ("B. O. E." 31-12-70), Decreto 143/71, de 28 de enero ("B. O. E." 3-2-71) y Decreto 2123/71, de 23 de julio ("B. O. E." 21-9-71), y se paga por medio del recibo de la Cuota Empresarial del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social,

para cuya determinación de la cantidad a pagar se fija anualmente la cuantía a aplicar por cada jornada teórica, y que para el año 1983 ha sido fijada por Decreto 92/83, de 19 de enero ("B. O. E." 22-1-83), en igual cantidad a la del año anterior; lo que supone que en el año 1983 los recibos de la Cuota Empresarial del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social tendrán el mismo importe que tuvieron el año anterior, salvo, lógicamente, cuando hayan existido modificaciones en la propiedad del titular.

3. La revisión de los tipos evaluatorios efectuada ha supuesto un aumento de las bases impositivas, y por tanto, un aumento de las cantidades a pagar por contribución de los propietarios, que ya eran contribuyentes en años anteriores, cuyo aumento medio será del 77 por ciento, igual a aumento medio provincial de las bases impositivas; pero además, como consecuencia del aumento de bases impositivas, ciertos propietarios de fincas rústicas y de explotaciones de ganadería independiente, que hasta ahora no eran contribuyentes, por tener una base imponible en conjunto inferior a los mínimos exentos, va a pasar a ser contribuyente, por superar estas bases impositivas mínimas exentas, al ser aplicados los nuevos tipos evaluatorios resultantes de la revisión. Estos nuevos contribuyentes van a tener que pagar anualmente una contribución por una cantidad de 500 a 900 pesetas para los propietarios de explotaciones agrícolas y de 2.000 a 4.500 pesetas para los propietarios de explotaciones de ganadería independiente.

El estudio comparativo de la situación de la Contribución Rústica y Pecuaria y de la Contribución por Ganadería Independiente, en la provincia de Lugo, como consecuencia de la revisión de las bases impositivas efectuada, es el siguiente:

#### A) CONTRIBUCION RUSTICA Y PECUARIA Situación anterior a la revisión

	Pesetas
Número total de contribuyentes .....	30.300
Base Imponible total de los contribuyentes .....	324.300.000
Importe total de la Contribución por Rústica.....	31.800.000
Importe medio anual a pagar por contribuyentes.....	1.050

**Estimación de la situación resultante, posterior a la revisión**

		Pesetas
Número total de contribuyentes .....	47.550	
Base Imponible total de los contribuyentes .....		710.000.000
Importe total de la Contribución por Rústica.....		70.000.000
Importe medio anual a pagar por contribuyente .....		1.500

Teniendo en cuenta que:

Importe medio para los contribuyentes antiguos .....		1.850
Importe medio para los contribuyentes nuevos.....		750

**Diferencias entre ambas situaciones**

		Pesetas
Aumento de contribuyentes .....	17.200 (56%)	
Aumento de la Base Imponible total .....		385.700.000 (120%)
Aumento del importe total de Contribución .....		38.200.000 (120%)
Aumento del importe medio de Contribución .....		450 (43%)

**B) CONTRIBUCION POR GANADERIA INDEPENDIENTE**

**Situación anterior a la revisión**

Número total de contribuyentes: 362 (distribuidos en: 4 sociedades con base imponible superior a 2 millones de pesetas; 8 sociedades con base imponible inferior a 2 millones de pesetas; 4 cooperativas; 346 propietarios.)

		Pesetas
Base Imponible total de los contribuyentes .....		53.700.000
sociedades B.I. mayor de 2 M. ....		26.100.000
sociedades B.I. menor de 2 M. ....		2.800.000
cooperativas.....		2.400.000
propietarios.....		22.400.000
Importe total de la Contribución por Ganadería .....		5.370.000
Importe medio anual a pagar por:		
sociedades B.I. mayor de 2 millones .....		650.000
sociedades B.I. menor de 2 millones .....		35.500
cooperativas.....		62.500
propietarios.....		6.500

Estimación de la situación resultante, posterior a la revisión

Número total de contribuyentes: 440 (con aumento únicamente del número de propietarios individuales, que pasaría a 424).

	Pesetas
Base Imponible total de los contribuyentes .....	94.500.000
4 sociedades B.I. mayor de 2 millones.....	38.500.000
8 sociedades B.I. menor de 2 millones .....	5.000.000
4 cooperativas.....	4.200.000
424 propietarios .....	46.800.000
Importe total de la Contribución por Ganadería.....	9.450.000
Importe medio anual a pagar por:	
sociedades B.I. mayor de 2 millones .....	960.000
sociedades B.I. menor de 2 millones .....	62.500
cooperativas.....	105.000
propietarios.....	11.000

Diferencia entre ambas situaciones

		Pesetas
Aumento de contribuyentes .....	78	
	(22%)	
Aumento de la Base Imponible total.....		40.800.000
		(76%)
Aumento del importe total de la Contribución.....		4.080.000
		(76%)
Aumento del importe medio anual a pagar por:		
sociedades B.I. mayor 2 millones .....		310.000
		(48%)
sociedades B.I. menor 2 millones .....		27.000
		(76%)
cooperativas.....		42.500
		(68%)
propietarios.....		4.500
		(69%)

En resumen, podemos afirmar:

*Primero.* Que la provincia de Lugo tenía una base imponible en 1982 de 551,6 millones de pesetas, lo que representaba una base por hectárea de 772 pesetas. Después de la revisión se calcula una base para los cultivos, aprovechamientos y ganadería dependiente de unos 1.132 millones, con una base media por hectárea catastrada de 1.586 pesetas. El incremento será de un 105 por ciento.

La base liquidable será, como máximo, del 50 por ciento de la base imponible, ya que en no pocos casos —por existir determinados be-

neficios fiscales como concentración parcelaria, etc.—, puede ser la misma que tenían antes de la revisión. En este aspecto es muy detallado el informe del Ingeniero agrónomo-jefe del Servicio del Catastro de Lugo.

La ganadería independiente de Lugo ha incrementado su base por debajo de la media nacional. Del cuadro nacional que ha resultado, se incluye una copia. La cuota y recargos por cabeza de ganado independiente sujeto será del 20 por ciento de la base liquidable, lo que equivale a una deuda tributaria anual del 10 por ciento de la tarifa aprobada. Así, para el porcino de reproducción, que tiene tarifa apro-

bada de 2.000 pesetas cabeza, la contribución y recargos representará 200 pesetas al año. En las gallinas ponedoras las cuotas serán de 2,70 pesetas anuales. De forma parecida en los demás casos.

*Segundo.* La cotización al Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria es independiente de la tributación de Rústica y no se ha modificado en cuanto a las jornadas teóricas que le sirven de base para la determinación de la Cuota Empresarial de la Seguridad Social Agraria. La cotización, en estos últimos años, se viene girando a razón de 55,64 pesetas jornada teórica. No está previsto actualizar esta cuantía. Antes de la revisión, si un contribuyente pagaba unas 1.050 pesetas al año por contribución rústica y cotizaba por Cuota Empresarial, por ejemplo, 12.000 pesetas, después de la revisión, el impuesto local por Contribución Rústica será de 1.800 pesetas/año y la misma Cuota Empresarial del Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria dicha de 12.000 pesetas.

*Tercero.* Con las cifras dadas, no cabe hablar de quebrantos para los contribuyentes, ya sean por Rústica con ganadería dependiente incluida o por ganadería independiente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

#### Núm. 84-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, relativa a situación de la carretera HU-911 de Binéfar a Graus por Estada, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Jefatura de Carreteras de Huesca tiene encomendada la redacción de un proyecto

de reconstrucción del puente sobre el río Sosa, en la carretera local HU-903 (no 911, como se dice en la pregunta), por un presupuesto estimado de 40 millones de pesetas.

El proyecto se encuentra bastante avanzado. No obstante, la Jefatura ha tenido que interrumpir su redacción para acudir a necesidades más urgentes planteadas con motivo de las inundaciones de carácter extraordinario ocurridas a finales del pasado año 1982, habiendo solicitado una ampliación del plazo para la redacción del mismo que vence definitivamente, en junio de 1983. Este proyecto, una vez redactado, deberá ser supervisado por el servicio correspondiente de la Dirección General de Carreteras para, tras los informes preceptivos, proceder a su aprobación y posteriores trámites, conducentes a su adjudicación.

2. Teniendo en cuenta los trámites por los que tiene que pasar el proyecto, que son los indicados en la respuesta a la primera pregunta, se prevé que la obra pueda ser adjudicada a finales del presente año o principios de 1984, para su ejecución en 1984.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

#### Núm. 76-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando García Agudín, sobre política de funcionarios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de la Presidencia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El programa del Partido en el Gobierno alude específicamente a la reforma de la Administración. Obviamente ello implica que las actuaciones más importantes a desarrollar en este sentido han de realizarse a lo largo de la actual legislatura. El mandato constitucional es, por

lo demás, explícito: la Administración pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho (artículo 103.1). En estas coordenadas es posible distinguir una triple vertiente de actuaciones sobre la Administración pública que puede estructurarse de la siguiente forma:

### I. Reforma orgánica

— Es de destacar, en primer lugar, el Real Decreto-ley 22/1982, de 7 de diciembre, sobre medidas urgentes de reforma administrativa. Por este Real Decreto-ley se han arbitrado una serie de medidas o perfilado algunas orientaciones de importancia en materia de estructuras orgánicas: se ha limitado al rango formal de Ley la creación de Ministerios; se ha procedido a una reordenación general de los órganos superiores de la Administración central del Estado, distinguiendo claramente entre los que desempeñan funciones predominantemente políticas, y aquellos en los que destaca su cometido predominantemente técnico; se han estructurado los gabinetes de la Presidencia, de los Ministros y de los Secretarios de Estado; se han atribuido funciones relevantes al Ministerio de la Presidencia en cuanto al control de reformas orgánicas...

— En este sentido una serie de disposiciones sobre estructuras orgánicas de los distintos Departamentos ministeriales ha venido a publicarse en el "Boletín Oficial del Estado" después del Real Decreto-ley 22/1982, de 7 de diciembre.

La reforma orgánica se plantea desde dos perspectivas, desde luego complementarias. De una parte, la imperiosa necesidad de reestructurar la Administración del Estado atendiendo a criterios de productividad y eficacia, lo que constituye una exigencia en sí misma inaplazable. De otra, la incidencia de la construcción del Estado de las Autonomías en la Administración central y periférica del Estado. Las duplicaciones organizativas y burocráticas en el Estado de las Autonomías, es obvio, no son de recibo. Y, en este sentido, la Ley Orgánica de

Armonización del Proceso Autonómico —pendiente de sentencia del Tribunal Constitucional— establece unas previsiones al respecto en cuanto a modificaciones de las estructuras de la Administración central y periférica estatal, acompañándolas al proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas.

Estas dos son las líneas maestras que han de informar el proceso de reforma orgánica antes aludido.

### II. Reforma burocrática

En este orden hay que señalar que en este período de sesiones el Gobierno va a remitir al Congreso de los Diputados dos proyectos de Ley de especial importancia, que son:

— Proyecto de Ley de Sindicación y Huelga de los Funcionarios Públicos.

— Proyecto de Ley de medidas urgentes en materia de Función Pública. (Este proyecto de Ley lo es sin perjuicio de las previsiones constitucionales del artículo 149.1, 18, a desarrollar en su momento.)

En este segundo proyecto de Ley se contemplarán como cuestiones inaplazables fórmulas que permitan la movilidad entre funcionarios de distintas Administraciones públicas; técnicas que habiliten para convocatorias conjuntas de ingresos para algunos Cuerpos, lo que ha de redundar en una mayor racionalidad (superando rígidos sistemas de cooptación como los actualmente vigentes) y en un paso importante para la, por lo demás necesariamente evidente, homogeneización en su caso de los Cuerpos de funcionarios; normas sobre órganos de participación y negociación de los funcionarios públicos; un registro eficaz de personal de las distintas Administraciones públicas; creación del Cuerpo General de Gestión, intermedio entre los Cuerpos Generales Técnico y Administrativo; incompatibilidades de funcionarios; sistemas de promoción profesional...

Hay que destacar, por otra parte, la remisión al Congreso de los Diputados, con fecha 14 de febrero de 1983, del proyecto de Ley Orgánica de Incompatibilidades de Diputados y Senadores, con incidencia en el sector funcional y

el proyecto de Ley Orgánica de Incompatibilidades de Altos Cargos, que también incide evidentemente en la función pública.

La exigencia de un régimen unitario de Seguridad Social para los funcionarios públicos que sirva para racionalizar y suprimir las discriminaciones entre distintos colectivos constituye una demanda inaplazable. En este sentido, la Administración ha comenzado ya los estudios previos para el logro de este objetivo.

La Administración ha ultimado un acuerdo con las centrales sindicales más representativas que contiene importantes modificaciones en materia retributiva, entre otras:

— El sistema retributivo se articulará sobre dos conceptos, uno que retribuirá la categoría profesional (retribuciones básicas) y otro que se referirá al trabajo concreto.

— El salario bruto mínimo a percibir por los funcionarios en jornada completa será de 50.000 pesetas íntegras.

— El sueldo base del índice de proporcionalidad 3 será igual al salario mínimo interprofesional.

Es obvio que la cuestión de las dedicaciones exclusivas va a experimentar un replanteamiento, lo que no ha de impedir que en algunos casos y para algunos puestos que así lo requieran —constituye asunto prioritario la clasificación de puestos de trabajo— se exija una mayor dedicación.

De cualquier forma, en materia de retribuciones habrá que ir a una simplificación del sistema actual, que se sustentará sobre el sueldo y los complementos que se relacionen con el puesto de trabajo. Estas previsiones que han comenzado con la firma del acuerdo podrán ser una realidad en 1984.

Parece evidente que todas estas medidas han de suscitar una transparencia y objetividad en la provisión de puestos de trabajo y, por tanto, una mejor distribución de los efectivos, distribución que ha de vincularse también al ordenado proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas.

### III. Reforma funcional

En este sentido destaca la Primera Instrucción General, de 29 de diciembre de 1982, para

los ilustrísimos señores Subsecretarios de todos los Departamentos, que se refiere a muy distintas cuestiones: personal, medidas de austeridad, gratificaciones... También es relevante el acuerdo del Consejo de Ministros, de 19-1-1983, sobre horario en oficinas públicas dependientes de la Administración del Estado, Organismos Autónomos y Seguridad Social y la creación de la Inspección General de Servicios de la Administración pública.

Se van a reformar, de otra parte, las oficinas de información, iniciativas y reclamaciones y se va a crear un Centro de Información Administrativo interministerial. La simplificación de trámites es un programa a realizar, además de forma inexcusable y, en esta línea, se prevén las siguientes actuaciones en materia de:

— Reconocimiento de prestaciones de la Seguridad Social y Desempleo.

— Reconocimiento de los derechos pasivos a los funcionarios del Estado.

— Concesión de becas y otras ayudas de estudio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 46-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gregorio López Raimundo, sobre empresas arroceras, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Economía y Hacienda, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el Real Decreto 2000/81, de 20 de agosto, por el que se regula el régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo, prototipo en régimen de reposición para importación de arroz, cáscara o cargo y la exportación de arroz elaborado, se dispone, en su artículo 7.º, que el volumen total será de 50.000 toneladas

métricas y que "esa cantidad será distribuida entre los titulares del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo de acuerdo con sus cifras medias de exportación en campañas anteriores".

La razón de tal restricción, de la que no existe precedente en ninguna regulación del régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo, estriba en que el mercado interior de arroz sin elaborar se encuentra fuertemente intervenido por la Administración.

Los primeros proyectos de Decreto elevados al Gobierno por este Departamento, fueron rechazados por temerse que la libre utilización del régimen, sin ningún tipo de restricción, afectara al equilibrio del mercado nacional. El Real Decreto 2000/81 pretendía resolver ese tema. En primer lugar se estableció el régimen con carácter experimental. En segundo lugar, no sólo se limitaba la cantidad máxima a utilizar por campaña a 50.000 toneladas métricas, sino que también se limitaba el saldo máximo en reposición, o cantidad acumulada a importar, de forma que no pudiera superar en ningún momento el 20 por ciento de la cantidad total, es decir, 10.000 toneladas métricas, o lo que es lo mismo, el 4 por ciento del consumo nacional.

En tercer lugar, el reparto de las 50.000 toneladas métricas entre los titulares del régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo se establecía en base a sus cifras medias de exportación con el fin de que los concursos de exportación convocados por el Senpa, factor clave del mantenimiento de precios, no perdieran interés para los comerciantes, que hasta la publicación del Real Decreto 2000/81 sólo habían dispuesto de este cauce para la exportación.

Los meses transcurridos desde que el Consejo de Ministros aprobara el Real Decreto 2000/81 han permitido comprobar que la utilización del Tráfico de Perfeccionamiento en el comercio de arroz no ha alterado la regulación de mercado interior, y este extremo se corrobora con datos tan objetivos como el hecho de que durante toda la campaña de 1981/92, el precio testigo se haya mantenido por encima del precio de intervención superior fijado en el Decreto de regulación de la campaña arrocera.

La experiencia sobre el funcionamiento del Tráfico de Perfeccionamiento ha sido doble-

mente positiva, puesto que no ha perjudicado al sector productor, y por otra parte ha permitido mantener la presencia de las firmas españolas en el mercado exterior a pesar de no haberse convocado concursos de exportación por el Senpa hasta hoy recientemente.

Por todo lo anterior, este Departamento considera conveniente adecuar gradualmente este Decreto a otras figuras de perfeccionamiento agrario existentes en que no se establecen límites cuantitativos para su utilización, a la par que proporciona a las empresas españolas exportadores de dicho cereal instrumentos similares a los que disfrutaban sus competidores más directos en los mercados exteriores.

Finalmente, en cuanto al criterio de distribución de las licencias entre las diferentes empresas del sector arrocero, hasta ahora ha sido una estricta proporcionalidad con respecto a las cifras de exportación de las cinco últimas campañas pero, igualmente, este Departamento propone suprimir esta restricción y que las cifras vengán determinadas exclusivamente por la capacidad exportadora de las empresas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 28 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### Núm. 47-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, sobre intervención del Banco de España en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Economía y Hacienda, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En el primer trimestre del año 1982 se efectuó una inspección a la Caja, observándose entre otras irregularidades y anomalías de menor entidad una elevada concentración de riesgos con una empresa y con un grupo económi-

co relacionado con aquélla; dicha empresa no satisfacía a la Caja, desde junio de 1979, las amortizaciones parciales de los préstamos ni sus intereses vencidos y venía contabilizando pérdidas en los últimos seis ejercicios. No obstante, dicha advertencia, la desproporción ante los nuevos riesgos contraídos por la entidad y los recursos propios venía siendo incrementada sistemáticamente, a pesar de las advertencias en contrario formuladas a la Caja por el Banco de España.

El Consejo Ejecutivo del Banco de España, con fecha 16 de abril de 1982, requirió a la Caja para que se abstuviese de incrementar, bajo ningún concepto, sus riesgos con la empresa indicada, debiendo, por el contrario, reducirlos.

Contraviniendo nuevamente el requerimiento del Banco de España, la concentración de riesgos en dicha empresa continuó incrementándose de forma sistemática, por lo que, con fecha 24-12-82, se decretó la intervención de la Caja.

2. La inspección finalizó el 26 de marzo de 1982 y el resultado de la misma se refleja en la contestación a la primera pregunta, por cuanto el resto de las anomalías eran, en general, infracciones administrativas. No obstante, los propios interventores de la Caja designados en diciembre continúan el análisis patrimonial de la Caja para llegar a conclusiones definitivas.

3. El Banco de España, con fecha 16-4-82, acordó instruir expediente reglamentario al Presidente y al Director General de la Caja, con el fin de esclarecer y, en su caso, sancionar las responsabilidades personales que pudieran derivarse de los hechos recogidos en el acta de la inspección. El Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta del Banco de España, con fecha 29-12-82, acordó sancionar al Presidente de la Caja con amonestación y multa de 100.000 pesetas y al Director General, como responsable directo de la gestión de la entidad, por lo que son especialmente imputables las anomalías observadas en la Caja, con la destitución de su cargo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Núm. 81-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular, sobre situación de la central de Lemóniz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Industria y Energía, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Sin entrar en el análisis de las diversas manifestaciones aparecidas en la Prensa, que se citan en la exposición de motivos de la pregunta, el Gobierno sólo tiene que decir que no reflejan en absoluto su voluntad y sí podrían atribuirse a las inquietudes de los distintos sectores afectados por los problemas de la central de Lemóniz, que lógicamente son recogidas por las publicaciones periódicas.

En estos momentos se está llevando a cabo una revisión a fondo del Plan Energético Nacional. De los primeros estudios realizados se desprende la posibilidad de que haya un exceso de oferta de energía eléctrica a medio plazo. Si esta primera impresión se confirma habrá que escalonar en la forma que resulte más económica la terminación y entrada en servicio de los distintos grupos nucleares actualmente en construcción.

Por otra parte, es preciso estudiar para la central de Lemóniz, como para las demás centrales nucleares, el plan de emergencia a seguir en caso de accidente una vez puesta en funcionamiento, así como las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de las condiciones de seguridad que requiera el Consejo de Seguridad Nuclear.

En tanto estos estudios no se realicen, no se puede dar una respuesta más precisa a las dos últimas preguntas formuladas. Llegado el momento, el Gobierno afrontará sus responsabilidades y tomará la decisión que sea más conveniente para España en general y para el País

Vasco en particular, decisión que de ninguna manera tolerará le sea dictada por una organización terrorista.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 4 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### Núm. 79-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular, sobre restauración y conservación de la catedral de La Seo y sus tesoros histórico-artísticos en Zaragoza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Cultura, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Es necesario hacer unas consideraciones generales sobre la situación de esta catedral y la actuación de la Administración en ella.

La restauración de un monumento de la categoría de La Seo de Zaragoza requiere inversiones muy cuantiosas, no sólo por el considerable tamaño del templo, sino por las innumerables obras de arte que encierra. Y obras de restauración se vienen realizando por la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura, desde hace mucho tiempo, siempre dentro de las posibilidades que permiten los escasos Presupuestos con que contamos para restauración.

Desde que se detectaron los últimos síntomas preocupantes respecto a la estabilidad del monumento, se han invertido más de 50 millones de pesetas en obras y medidas precautorias que eviten una posible ruina y hasta tanto no se haya consolidado la totalidad de la estructura del templo y reparado sus cubiertas, no resultará posible acometer la restauración de retablos, imágenes y demás obras de arte que se encuentran en el interior.

Todo esto requiere, como es obvio, inversiones y personal especializado que muy difícilmente puede programarse desde ahora y con los solos medios de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos. Recientemente se ha propuesto al arzobispo de Zaragoza acometer algunos derribos de construcciones recientes adosadas al templo catedralicio y que provocan humedades y desfiguran su estructura. Estas obras se realizarán en el marco del convenio suscrito entre el INEM y la Dirección General de Bellas Artes y Archivos.

Y ya concretando respecto a las medidas adoptadas por el Ministerio de Cultura, podemos decir que en estos momentos se encuentra en tramitación, para su inmediata adjudicación, un proyecto por importe de 5.800.000 pesetas que permitirá conocer y decidir definitivamente la forma de actuación en la consolidación de la estructura.

Asimismo, se encuentra en proceso de redacción otro proyecto de 30.000.000 de pesetas, cuyas obras están programadas para este año y con el que se acometerá la restauración de las cubiertas.

2. Establecer un calendario y un programa de inversiones resulta muy difícil dada la problemática de esta restauración y lo elevado de su coste.

No obstante, el Ministerio de Cultura prevé incluir en sus programaciones futuras las dotaciones necesarias para continuar las obras al ritmo que se juzgue oportuno, en virtud de las necesidades de la restauración y de las disponibilidades presupuestarias.

De todos modos, será imprescindible que dentro del programa general de la restauración exista la colaboración de otros organismos afectados y muy especialmente del Cabildo metropolitano. Debe, a este respecto, recordarse que una parte muy importante de los Presupuestos de restauración de monumentos se destinan a obras en edificios propiedad de la Iglesia.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de marzo de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00, Madrid (8)**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**